



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 40560 17157 Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 15 de abril de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas que faciliten la accesibilidad en determinados centros públicos educativos durante el año 2008.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

- 40560 17345 Resolución R-973/08, de 24 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de una plaza de personal docente e investigador contratado.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

- 40589 17347 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a una planta solar fotovoltaica de 0,6 MW, en el término municipal de Moratalla, a solicitud de GIF Ingenieros Asociados, S.L.

Consejería de Agricultura y Agua

- 40592 17079 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de eje APA-16 bar Lorquí-Archena, en los términos municipales de Lorquí, Ulea, Archena y Villanueva del Segura, a solicitud de Gas Natural Murcia SDG, S.A.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

- 40595 17273 Convenio de Colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la rehabilitación de fachadas y cubiertas del barrio de Los Almendros de La Alberca.
- 40598 17274 Convenio de Colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Abarán, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehegín, Cieza, La Unión, Molina de Segura y Puerto Lumbreras para la reparación de viviendas de promoción pública, ubicados en dichos municipios.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 40601 17156 Orden de 25 de noviembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de acciones complementarias de educación compensatoria durante el año 2008.

Pág.

Consejería de Educación, Formación y Empleo
40604 17196 Resolución de 15-12-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Capel Vinos, S.A.-Exp. 200844110038.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
40611 17479 Orden de 17 de diciembre de 2008, por la que se fijan los periodos de rebajas en la Región de Murcia para el año 2009.
40612 17299 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "L.A.M.T 20 KV Y C.T.I. 100 KVA Los Pujantes" T.M. Murcia.

40613 17138 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV interconexión L/Santa Ana con L/Cebaderos" en el término municipal de Cartagena y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

40615 17139 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea Aérea de M.T. 20 KV S/C y C.T.I de 100 KVA en Cuesta Escarihuela" en el término municipal de Lorca, y se reconoce en concreto, la utilidad pública de la misma.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
40617 16672 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura y Agua
40618 17080 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la nueva instalación de molinero de clinker para la producción de cemento, ubicada en la ampliación de la dársena de Escombreras del Puerto de Cartagena, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 2420/07 AU/AI, a solicitud de Cemex España, S.A. CIF A-46004214.

40618 17221 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-83/08.

40618 17220 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-80/08.

40619 17077 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para una instalación de fabricación de grasas animales y harinas de carne, ubicada en la Ctra. Caravaca 222, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 556/07 de AU/AI, a solicitud de comercial de productos recuperados, S.A. CIF- A30013981.

40619 17222 Anuncio de adjudicación de contrato de obra. Expediente 93/08.

40619 17223 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 99/08.

40620 17289 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

40620 17319 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 131/08.

40620 17323 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Expediente 82/08.

Consejería de Sanidad y Consumo
40621 17329 Anuncio de adjudicación de contratos de servicios Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Expediente 69/2008.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
40621 17380 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de Obra Nueva. (Expediente 120/2008).
40621 17381 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de Obra Nueva. (Expediente 133/2008).

Consejería de Cultura y Turismo
40622 17290 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00125/2008.
40622 17291 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00217/2008.

Pág.

Consejería de Cultura y Turismo
40623 17292 Edicto por el que se notifica resolución de expediente de baja en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Agencia de Viajes "Dillon Travel" C.I.MU.103.M.

40623 17293 Edicto por el que se notifica resolución del expediente de baja en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Agencia de Viajes "Calypso Vacaciones" C.I.MU.001.M.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
40624 17298 Autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Subestación Transformadora de 132/20 KV Límite" en el término municipal de Alhama de Murcia.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

40625 16676 Notificación de actas de infracción.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001

40626 16733 Tipo y n.º de recurso: Recurso Suplicación 0000929/2008.

De lo Social número Uno de Cartagena

40626 16679 Demanda 254/2008.

40626 16680 Demanda 127/2008.

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

40627 16661 Ejecución de Títulos Judiciales 445/2004.

Primera Instancia número Dos de Murcia

40628 16664 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1249/2007.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

40629 16662 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 242/2007.

40629 16663 Procedimiento: Ejecución hipotecaria 836/2008.

40630 16671 Expediente de dominio, inmatriculación 1.457/2008.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

40630 16657 Ejecución hipotecaria 602/2008.

Primera Instancia número Once de Murcia

40631 16658 Ejecución Hipotecaria 1214/2007.

De lo Social número Dos de Murcia

40632 16681 Demanda 1021/2008.

40633 16682 Demanda 643/2008.

40634 16683 Demanda 681/2008.

De lo Social número Siete de Murcia

40634 16791 Autos 327/08.

40635 16792 Autos 383/08.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

40636 16688 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Caravaca de la Cruz

40637 16674 Delegación de funciones.

Pág.**Caravaca de la Cruz**

40637 16677 Delegación de funciones.

Cartagena

40638 17301 Licitación de obras. Expediente número OP/08/4217.
40638 17302 Cesión gratuita de terreno a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
40638 17303 Concurso de adjudicación de parcela número 14 de la UA número 3 del Plan Parcial Sector La Aparecida.
40639 17304 Concurso de adjudicación de parcela de la UA número 1.2 del Plan Parcial de La Puebla.
40639 17305 Aprobada adjudicación de parte de parcela número 10 de la UA número 1 del Plan Parcial AL-1, El Albujón.

Cieza

40640 16685 Normas reguladoras de la colaboración de las entidades financieras para la realización de las funciones de gestión recaudatoria de los ingresos locales del Ayuntamiento de Cieza.
40642 17244 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Fiscal N° 0040 Impuesto sobre bienes inmuebles.

Lorca

40643 16732 Acuerdo del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca, de 4 de noviembre de 2008, sobre nombramiento de una funcionaria.
40643 17382 Aprobación del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Lorca y la mercantil Puertas de Lorca Desarrollos Empresariales, S.L., para la Modificación del PGMO referida al suelo urbanizable Sectorizado Terciario Denominado Torrecilla 3-T.

Mula

40643 17096 Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Murcia

40644 16669 Aprobación Inicial del Proyecto de Plan Especial en Calle Pintor Villacis, n.º 3 (Ámbito PC-Mc6 del Plan General), Murcia.

Pág.**San Javier**

40644 17369 Anuncio de adjudicación provisional de contrato.
40644 17371 Anuncio de adjudicación provisional de contrato.

Villanueva del Río Segura

40645 16673 Exposición pública del Plan Parcial Agua Amarga.

Yecla

40645 17015 Modificación de Ordenanzas Fiscales.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de la Acequia del Campo, Cehegín**

40651 16731 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Comunidad de Regantes Guarinos, Barranda-Caravaca de la Cruz

40651 16729 Junta general ordinaria.

Comunidad de Regantes Hacho, Barranda-Caravaca de la Cruz

40651 16727 Junta General Ordinaria.

Notaría de don Pedro Eugenio Díaz Trenado

40652 17376 Acta de notoriedad, para la constatación de exceso de cabida.

Heredamiento de Aguas de la Fuente Grande, Ricote

40652 16734 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2009.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17157 Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 15 de abril de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas que faciliten la accesibilidad en determinados centros públicos educativos durante el año 2008.

La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, en el ejercicio de las competencias que tenía atribuidas, publicó la Orden de 15 de abril de 2008, (BORM n.º 108, de 10 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la eliminación de barreras arquitectónicas que faciliten la accesibilidad en determinados centros públicos educativos durante el año 2008.

Por Orden de 25 de julio de 2008, (BORM n.º 190, de 16 de agosto), se publicó la resolución de la convocatoria de subvenciones prevista en la orden de 15 de abril de 2008, por lo que dada la tardanza de dicha resolución, hace difícil el cumplimiento de los plazos comprendidos en los artículos undécimo y decimoquinto de la misma, relativos a la ejecución de las obras y la justificación de la subvención.

Por lo tanto, resulta necesario ampliar dichos plazos con objeto de poder realizar el objeto de la subvención.

Por ello, conforme a las facultades que me atribuye el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único.- Modificar la Orden de 15 de abril de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (BORM n.º 108, de 10 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la eliminación de barreras arquitectónicas que faciliten la accesibilidad en determinados centros públicos educativos durante el año 2008.

Uno. Se modifica el artículo undécimo que queda redactado en los siguientes términos:

“Las obras deben realizarse preferentemente en periodo estival, durante las vacaciones escolares ya que estas obras suponen rupturas en las estructuras del edificio

que pueden suponer situaciones de riesgo para los escolares. En todo caso deben estar finalizadas antes del 10 de marzo de 2009”.

Dos. Se modifica el artículo decimoquinto que queda redactado en los siguientes términos:

“ Los beneficiarios de esta convocatoria deberán justificar la aplicación de las ayudas concedidas antes del 31 de julio de 2009, debiendo observarse las determinaciones del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

Disposición final única

La presente orden entrará en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 9 de diciembre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

17345 Resolución R-973/08, de 24 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de una plaza de personal docente e investigador contratado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme al documento “Criterios para la convocatoria de nuevas plazas por necesidades docentes” aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2007 y al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 16 julio de 2008,

Resuelve:

Convocar concurso público para la provisión de la plaza de personal docente e investigador contratado que se detalla en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases:

Primera.- Normas Generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autó-

noma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2)) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas recogidas en el anexo I.

2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Para las plazas de Ayudantes:

Estar admitido o en condiciones de estar admitido en los estudios de doctorado.

3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, según modelos que se acompañan a la presente convocatoria como anexo II y anexo III respectivamente. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a. Fotocopia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b. Copia compulsada del título académico que permita acceder a los estudios de doctorado. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la

credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Contratación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisión de contratación.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta.- Baremos.

Para las plazas de Ayudante, la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2007, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo IV.

Séptima.- Procedimiento de selección.

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico

y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

Octava.- Resolución del concurso.

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado.

Novena.- Formalización de los contratos.

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base tercera, así mismo deberá presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

Décima.- Listas de espera.

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2008/2009 y 2009/2010, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

Decimoprimera.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Decimosegunda.- Depósito y retirada de la documentación.

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Decimotercera.- Recursos.

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en

el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 24 de noviembre de 2008.—El Rector, P.D. El Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Vigueras Campuzano.

anexo i

Código:	37C/08/Ayudante
Área:	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Departamento:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Centro:	E.T.S.I.T.
Plaza:	Ayudante
Perfil:	Docencia en: Informática en la titulación de Ing. de Telecomunicación Investigación: Desarrollo de software basado en modelos para domótica. Titulación Preferente: Ingeniero de Telecomunicación



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

anexo ii

Excmo. Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza..... Area de conocimiento..... Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria..... Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.		
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera					
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal	
Situación: Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....					

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

anexo ii

Excmo. Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza.....	
Area de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha de Ingreso
Situación: Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....			

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

anexo iii

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM PARA CONCURSO A PLAZA DE PROFESORADO

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-curriculum.

Cartagena, a de de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DOMICILIO

LOCALIDAD CP TELÉFONO

CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA

CATEGORÍA DE LA PLAZA SOLICITADA

ÁREA DE CONOCIMIENTO

DEPARTAMENTO

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1	Titulación con la que concursa: Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico..... Universidad Año Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: N° de créditos con aprobado N° de créditos con sobresaliente N° de créditos con notable N° de créditos con M. de honor <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.2	Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza: Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.3	Proyecto o Trabajo Fin de Carrera : Título del Proyecto o Trabajo:..... Universidad Calificación Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.4	Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera: Universidad Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.5	Alumno Interno / Becas por convocatoria pública: Alumno interno: Universidad Centro Departamento Curso Académico

	Becas por convocatoria pública: Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta <i>(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)</i>
I.6	Otras Titulaciones Universitarias: Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.7	Cursos de Doctorado: - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa

	Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación
I.8	Tesis Doctoral: Título de la tesis Fecha de lectura Calificación obtenida Departamento responsable Universidad <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.9	Doctorado Europeo Universidad Centro Año Premio Extraordinario de Doctorado: Universidad Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha. Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso

	Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha
I.11	Otras acciones de formación: Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza:

	Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables Otras Becas: Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
I.13	Estancias Predoctorales: Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE	
II.1	Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios: Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas. Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura

	Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
II.2	Docencia en tercer ciclo universitario: Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico. Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico

	<i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
II.3	Tutorías en la UNED: Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
III.1	Becas y Premios: Becas Postdoctorales: Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute. Premios de Investigación: Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación: Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>

III.3 Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:**Tesis Doctorales leídas:**

Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas.

Proyectos Fin de Carrera:

Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos.

Otros trabajos de investigación dirigidos:

(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)

III.4 Comunicaciones y ponencias en Congresos:

Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales.

Autor(es)
 Título
 Tipo de participación Año
 Congreso/Reunión científica
 Lugar de celebración

Autor(es)
 Título
 Tipo de participación Año
 Congreso/Reunión científica
 Lugar de celebración

Autor(es)
 Título
 Tipo de participación Año
 Congreso/Reunión científica
 Lugar de celebración

Autor(es)
 Título
 Tipo de participación Año
 Congreso/Reunión científica
 Lugar de celebración

Autor(es)
 Título
 Tipo de participación Año
 Congreso/Reunión científica
 Lugar de celebración

Autor(es)
 Título
 Tipo de participación Año
 Congreso/Reunión científica
 Lugar de celebración

Autor(es)
 Título
 Tipo de participación Año
 Congreso/Reunión científica
 Lugar de celebración

Autor(es)
 Título
 Tipo de participación Año
 Congreso/Reunión científica
 Lugar de celebración

AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN

III.5 Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:

Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año.

Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N° de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N° de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N° de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N° de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N° de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N° de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N° de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N° de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N° de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N° de páginas.....

(Presentar un ejemplar de cada publicación)
AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN

III.6 Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:

Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN

III.7 Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):

Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN

III.8	Patentes: Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.
--------------	---

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL	
IV.1	Actividad profesional: Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.
IV.2	Estudios, informes y Proyectos: Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.

IV.3	Otros méritos profesionales: Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

anexo iv

BAREMO

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		
		PUNT. MAX.
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 2 puntos	8
(*)	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	16
I.2 (**)	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 0,75	6
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera: hasta 4 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 1 (Si es específico del perfil) Modulador: x 0,5 (Si es afín al perfil)	4
I.4	Por cada Premio Extraordinario Fin de Carrera Por cada Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus,... Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias (a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es de materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto “Cum Laude” = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto “Cum Laude” = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

--	--	--

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)		
		PUNT. MAX.
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario (250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza (o contrato de investigación en formación derivado de las mismas): - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
Modulador Bloque I: Dividir por 0,75		

TOTAL BLOQUE I = A

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(*) – Sólo en el caso de que la titulación sea apropiada para la plaza se valorará este apartado I.1 de acuerdo con el baremo. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Para el cómputo de la media cada asignatura de los planes nuevos tendrá un peso equivalente al nº de créditos de la misma. Para planes antiguos contarán todas igual. Cuando se trate de una titulación de sólo 2º ciclo habrá de hacerse la media contando el 1º ciclo que permitió el acceso al 2º ciclo aducido. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado.

(**) – Se entenderá por asignatura aquella que tenga una duración equivalente a 6 créditos, en otros casos se podrán considerar fracciones, por ejemplo, si tiene 4,5 créditos equivaldrá a 0,75 asignaturas, si tiene 15 créditos a 2,5 asignaturas, etc. En el caso de planes de estudio antiguos las asignaturas anuales, si no se conociese el número de horas semanales de clase de las mismas, se considerarán que su número equivalente de créditos será 75/nº de asignaturas si es una ingeniería y 60/nº de asignaturas en las restantes.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE		
		PUNT. MAX.
(3) II.1	Docencia en Primer o Segundo Ciclos Universitarios y Programas Oficiales de Posgrado - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,05 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,02 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
Modulador Bloque II: Dividir por 0,178		

TOTAL BLOQUE II = B

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:

1 hora semanal anual = 3 créditos

1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos

En tanto que, las expresadas en ECTS, se traducirán a créditos según determine el Consejo de Gobierno, (de momento 1 ECTS = 1 crédito).

(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc.

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		
		PUNT. MAX.
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis - Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(7) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza, en congresos con proceso de revisión: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,5 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	6
(7) III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada trabajo de investigación original relevante para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 3 y 4 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original relacionado con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 1.5 y 2 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados internacionales (ISI): hasta 1.5 puntos - Por cada libro o monografía de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 6 puntos. - Por cada capítulo de libro de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 2 puntos. (8)Otros: hasta 4 puntos	25
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 83 LOU) - Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes en explotación - Patentes Internacionales: hasta 8 p - Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
Modulador Bloque III: Dividir por 0,76		

TOTAL BLOQUE III = C

(5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.

(6) – Para trabajos dirigidos con varios codirectores, se dividirá la puntuación por el número de ellos.

(7) – Para trabajos con varios autores, se tendrá en cuenta lo siguiente: si su número oscila entre 1 y 3 cuenta la puntuación total, si oscila entre 4 y 6 cuenta el 75% de su puntuación total y si es mayor que 6 puntúa el 50% de la puntuación total correspondiente al mismo.

(8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc., de trabajos relevantes en su especialidad realizadas para editoriales de reconocido prestigio, etc.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA		
		PUNT. MAX.
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año (si se realizó ejerciendo la titulación aducida para este concurso)	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 p	15
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 5 puntos	5
IV.4	Entrevista opcional (si hay unanimidad por parte de los miembros de la Comisión de contratación, y sólo para las plazas de Profesor Asociado)	10
Modulador Bloque IV: Dividir por 0,30 (si no hay entrevista) o por 0,40 (si la hay)		

TOTAL BLOQUE IV = D

BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3; en otro caso M = 0.

PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO (En tanto por uno)

	TIPO DE PLAZA
BLOQUE	AYUDANTE
Formación Académica	0,33
Experiencia docente	0,22
Experiencia investig.	0,33
Actividad Profesional	0,12
Suma	1,00

PUNTUACIÓN FINAL = (A*+B*+C*+D*) x (1+M)

“Siendo A*, B*, C*, D* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior”.

(9) - La Comisión, de forma unánime, podrá optar por realizar una entrevista a todos los candidatos presentados a las plazas de Profesor Asociado, en la que podrá solicitar aclaraciones acerca de su currículum vitae, dicha entrevista será pública y como resultado de las respuestas podrá otorgar a cada uno de ellos un máximo de 10 puntos.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

17347 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a una planta solar fotovoltaica de 0,6 MW, en el término municipal de Moratalla, a solicitud de GIF Ingenieros Asociados, S.L.

Visto el expediente número 2171/07, seguido a GIF Ingenieros Asociados, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Rambla D. Diego, n.º 24-1.º B, 30.840-Alhama de Murcia (Murcia), con C.I.F.: B-734233352, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo 1, punto 2.6.f), correspondiente al proyecto de planta solar fotovoltaica de 0,7 MW, en el término municipal de Moratalla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 16 de julio de 2007, el Ayuntamiento de Moratalla, remitió al órgano ambiental documento comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud del proyecto de planta solar fotovoltaica de 0,7 MW, en el término municipal de Moratalla, con el siguiente resultado:

CONSULTAS	RESPUESTAS
• Ayuntamiento de Moratalla	X
• Asociación de Naturalistas del Sureste	
• Confederación Hidrográfica del Segura	
• Ecologistas en Acción	
• Fundación Global Nature-Murcia	
• D.G. Bellas Artes y Bienes Culturales	X
• D.G. Ordenación del Territorio	X
• D.G. Urbanismo	
• D.G. Del Medio Natural	X
• Caralluma	

Tercero. Con fecha 5 de noviembre de 2007, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al promotor del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, así como copia de los informes evacuados en la fase de consultas, según lo establecido en el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Cuarto. El Ayuntamiento de Moratalla, en fecha 29 de enero de 2008, certifica que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental del asunto referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 290, del martes 18 de diciembre de 2007 y consulta a las administraciones públicas afectadas. En el mismo Certificado hace constancia y adjunta las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida. Los Verdes, de fecha 21/01/08, alegación de Ecologistas en Acción, de fecha 22/01/08, y alegación de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, de fecha 24/01/08.

Quinto. Con fecha 24 de abril de 2008, el Ayuntamiento de Moratalla remite Informe Justificativo de la ausencia de efectos apreciables sobre la Red Natura 2000, tras la introducción de una serie de cambios al proyecto para minimizar los efectos del proyecto sobre la Red Natura 2000, motivados en un informe de la Dirección General del Medio Natural de fecha 28 de marzo de 2008. Tras los cambios introducidos la superficie del proyecto se ve reducida, así como la potencia, que pasa a ser de 0,6 MW.

Sexto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 29 de abril de 2008, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del proyecto de planta solar fotovoltaica de 0,6 MW, en el término municipal de Moratalla, en los términos planteados por el promotor referido y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: "realizar propuesta de declaración de impacto ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, y con las condiciones de los informes que obran en el expediente".

Séptimo. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005).

Octavo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, así como en el Reglamento aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula la declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto de planta solar fotovoltaica de 0,6 MW, en el término municipal de Moratalla, a solicitud de GIF Ingenieros Asociados, S.L., de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, así como en el informe justificativo de la ausencia de efectos apreciables sobre la Red Natura 2000, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al inicio de la actividad.

Tercero. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Cuarto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Quinto. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, el proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Moratalla, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 12 de mayo de 2008.—EL Director General de Calidad Ambiental, Francisco Espejo García.

ANEXO

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la instalación y explotación de una Central Solar Fotovoltaica de 600 kW en las parcela 1 del polígono catastral n.º 133 del T.M. de Moratalla. La instalación ocupará una superficie aproximada de 2,1 Ha. que queda reflejada en el Plano n.º 1 de mayo de 2007 del Informe justificativo de ausencia de efectos apreciables sobre Red Natura 2000 del proyecto. Las características generales de la planta solar, así como las acciones inherentes al proyecto se detallan en el apartado 3.2 denominado "Descripción del proyecto" del Estudio de Impacto Ambiental de noviembre de 2007, con las modificaciones al proyecto introducidas en el citado Informe justificativo de ausencia de efectos sobre Red Natura 2000.

Según los datos que se recogen en el informe de fecha 28 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, la parcela donde se propone la instalación del proyecto no afecta a Monte Público ni a Vía Pecuaria aunque si está parcialmente incluida dentro del Lugar de Interés Comunitario ES6200004 "Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Árabe y Moratalla" y es colindante a la Zona de Especial Protección de Aves ES0000266 "Sierra de moratalla". No obstante, con el objeto de minimizar la posible afección a la Red Natura 2000 la planta solar solo ocuparía exclusivamente la superficie de la parcela que no está incluida dentro del LIC y de la ZEPA, localizándose colindante a estos espacios protegidos, sin guardar una distancia preventiva de amortiguación. Esta circunstancia es especialmente relevante en el caso de las posibles afecciones a los valores que alberga la ZEPA, ya que la localización elegida se encuentra en el área de campeo de varias especies de aves protegidas. Por otra parte, la parcela donde se localizaría la actividad se encuentra en una zona clave para la conexión entre los elementos de la Red Natura 2000.

El informe de la Dirección General del Medio Natural concluye poniendo de manifiesto las siguientes medidas complementarias, además de las previstas en el Estudio de Impacto Ambiental y el Estudio de Afecciones a Red Natura 2000 para minimizar la afección del proyecto sobre Red Natura 2000:

- El vallado de las instalaciones se limitará a la zona ocupada por las infraestructuras, no se vallará la parte de la parcela que se encuentra dentro del LIC. Para aminorar el posible efecto barrera, el vallado se realizará mediante malla de tipo cinegético y para evitar el impacto visual se creará una pantalla vegetal con especies del lugar: *Pinus halepensis*, *Quercus rotundifolia*, *Ce/tris australis*.

- No se instalará sistemas de iluminación que pudieran afectar los hábitos de las especies nocturnas, admitiendo excepcionalmente algunas luminarias de bajo consumo y diseñadas de modo que proyecten toda la luz generada hacia el suelo, evitando así el incremento de la contaminación lumínica en la zona.

- Se guardará una distancia mínima de amortiguación de 20 m. con respecto al LIC, la ZEPA y el barranco situado al Este de la parcela.

- Cualquier actividad de seguimiento de especies protegidas que se prevea realizar deberá contar con autorización previa, los resultados serán remitidos a la Dirección General del Medio Natural.

- Como medida compensatoria, las zonas agrícolas situadas dentro del LIC se repoblarán con las especies presentes en la zona, para ello se utilizarán las siguientes especies: *Quercus rotundifolia*, *Pinus halepensis*, *Crataegus monogyna*, *Juniperus oxycedrus* y *Rhamnus alaternus*.

- Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna (B.O.E., n.º 56, 5 de marzo 2008), y en lo que no contradiga lo dispuesto en este Real Decreto se diseñará la línea de evacuación bajo los siguientes criterios establecidos en el informe de la Dirección General del Medio Natural:

- En los transformadores de intemperie el puente de unión entre el conductor y el transformador se debería realizar con cable aislado y en conexión a éste a través de dispositivos, de probada eficacia, que aislen.

- La conexión a la línea existente será de derivación simple y no contendrá cadenas de amarre o suspensión mas elevadas que la propia estructura de apoyo.

- Todas las cadenas, ya sean de amarre o suspensión tendrán una longitud mínima de 70 cm a fin de evitar electrocuciones.

- Por norma general, la citada distancia de 70 cm se mantendrá entre todas las estructuras conductoras y todas aquellas que puedan hacer masa y derivar por tanto en electrocuciones.

- Se instalarán elementos anticolidión, tales como dispositivos salva-pájaro en la totalidad del cableado aéreo.

- Como medida compensatoria en relación a la avifauna, se colocarán salvapájaros tanto en el nuevo tramo de línea creado como en la línea existente desde el punto de evacuación hasta 2,5 Km. hacia el interior de la ZEPA. Los salvapájaros serán espirales de color naranja, de tamaño grande y situados de forma alterna cada 10 m. como máximo.

Con motivo de este informe, el Ayuntamiento de Moratalla remite un documento denominado "Informe justificativo de ausencia de efectos apreciables sobre Red Natura 2000 del proyecto de central solar fotovoltaica de 0,7 MW conectada a red en el término municipal de Moratalla", en el que se introducen una serie de modificaciones al proyecto, la mayoría de ellas, recogidas en el informe de la Dirección General del Medio Natural de fecha 28 de marzo de 2008.

Tras las modificaciones al proyecto introducidas por el citado Informe justificativo de la ausencia de efectos apreciables sobre la Red Natura 2000 de fecha 24 de abril de 2008, la superficie del proyecto se reduce a 2.1 Ha. y la potencia a 0,6 MW. En este sentido, el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, con fecha 24 de abril de 2008, emitió un nuevo informe señalando que, si se aceptan todas las medidas complementarias y compensatorias propuestas en el informe de fecha 28 de marzo de 2008, dicho proyecto podría ser compatible con la conservación del medio natural de la zona, destacando que hay una de las condiciones que no se ha aceptado en el Informe justificativo de ausencia de efectos apreciables sobre la Red Natura 2000 y que se recoge en el apartado A del presente anexo.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a cabo las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental de noviembre de 2007, las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Afecciones a Red Natura 2000, las medidas compensatorias incluidas en el Informe justificativo de la ausencia de efectos apreciables sobre la Red Natura 2000, así como las medidas que se recogen a continuación:

A. Condiciones para garantizar la compatibilidad de la actuación con la conservación de los valores naturales.

- Las labores a realizar durante la fase de construcción deben de realizarse de forma que no se elimine la vegetación presente en linderos y taludes. La actuación se localizará exclusivamente en las zonas agrícolas. Los paneles se ubicarán de forma que no se altere el sistema de abancalamiento y ribazos ni se realizarán grandes movimientos de tierra. Si esto no fuese posible, se deberá asegurar la supervivencia de la totalidad de las plantas protegidas por el Decreto 50/2003 de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia. Para ello se debe diseñar un proyecto de trasplante de estas especies a otros espacios ecológicamente similares, teniendo en cuenta los cuidados necesarios para su correcta implantación.

- Las zonas forestales pertenecientes al barranco no podrán alterarse, aunque estén a más de 20 metros del centro del curso.

B. Medidas para la protección de la Calidad Ambiental.

- Durante la construcción, explotación y desmantelamiento se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente sobre atmósfera, ruido, residuos, suelos contaminados y vertidos que le resulte de aplicación.

· Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante las fases de ejecución y explotación ejecución, explotación y desmantelamiento del parque solar deberán ser almacenados de forma adecuada y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

• Deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia si su producción anual de residuos peligrosos no supera las 10 Tn.

• Se redactará por parte del Director de la Obra un Certificado de fin de obra relativo a la ejecución de todas las medidas protectoras y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Informe justificativo de ausencia de afecciones a la Red Natura 200 y en el presente Anexo, así como relativo a las acciones del Programa de Vigilancia Ambiental llevadas a cabo durante la fase de construcción. Además, se realizarán informes de conformidad de las obras con las condiciones establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, la evolución de la obra respecto a las previsiones del proyecto, e incidencias ambientales relevantes. Dichos informes serán elaborados por un técnico competente y remitidos al órgano competente.

C. Otras medidas.

• Cualquier vertido que pudiera afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del Órgano de Cuenca, en su caso. Así mismo, las actuaciones a realizar en zona de policía requerirán autorización del órgano competente en materia de dominio público hidráulico.

• Antes del inicio de las obras, se estará a lo dispuesto por el órgano competente en materia de patrimonio histórico cultural y arqueológico, en su informe de 14 de enero de 2008 en relación

con la necesidad de recogida de información, estudio básico y prospección arqueológica previa.

D. Programa de Vigilancia Ambiental.

o El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar y corregir los impactos durante las fases de instalación de los elementos del proyecto y de explotación, y en particular, las que se incluyen en el apartado A relativas al medio natural.

o El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo y ante este órgano ambiental acompañando a la declaración anual de medio ambiente.

Consejería de Agricultura y Agua

17079 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de eje APA-16 bar Lorquí-Archena, en los términos municipales de Lorquí, Ulea, Archena y Villanueva del Segura, a solicitud de Gas Natural Murcia SDG, S.A.

Visto el expediente número 1318/07, seguido a Gas Natural Murcia SDG, S.A., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Joan D'Austria, nº 39, 1ª planta, 08003-Barcelona, con C.I.F: A-30595417, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.a), correspondiente a un proyecto de Eje Apa-16 Bar Lorquí-Archena, en los términos municipales de Lorquí, Ulea, Archena y Villanueva del Segura, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 23 de julio de 2007, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, remitió al órgano ambiental documento las actuaciones seguidas respecto al mismo, como la Información Pública (BORM nº 172, 27 de julio de 2006), en la que se han formulado alegaciones por parte de particulares.

En fecha 24/05/07, la Dirección General de Calidad Ambiental comunica a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la tramitación a seguir para el proyecto de Eje Apa-16 Bar Lorquí-Archena, en los términos municipales de Lorquí, Ulea, Archena y Villanueva del Segura, ya que está afectado por la Disposición Final Primera, Uno. Artículo 1.4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo. Mediante escrito de fecha 23 de julio de 2007, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, remitió al órgano ambiental documento comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud del proyecto de Eje Apa-16 bar Lorquí-Archena, en los términos municipales de Lorquí, Ulea, Archena y Villanueva del Segura, con el consiguiente resultado:

CONSULTAS	RESPUESTAS
Ayuntamiento de Lorquí.	X
Ayuntamiento de Ulea	X
Ayuntamiento de Archena	
Ayuntamiento de Villanueva del Segura.	X
Dirección General de Carreteras.	

CONSULTAS	RESPUESTAS
Dirección General de Industria, Energía y Minas.	
Dirección General del Medio Natural.	X
Dirección General de Ordenación del Territorio.	X
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.	
Confederación Hidrográfica del Segura.	X
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.	
Fundación Global Nature-Murcia.	
Ecologistas en Acción.	
Asociación de Naturalistas del Sureste.	

Tercero. Con fecha 29 de enero de 2008, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al promotor del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, así como copia de los informes evacuados en la fase de consultas, según lo establecido en el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Cuarto. La Dirección General de Industria, Energía y Minas, en fecha 25 de julio de 2008, certifica que la publicación del Estudio de Impacto Ambiental del asunto referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 172, del jueves 27 de julio de 2006. Durante dicho periodo de exposición al público, no se han presentado alegaciones al mismo.

Asimismo certifica que se ha realizado el trámite de consultas a los organismos previamente consultados por el órgano ambiental del que se han recibido respuestas por parte de:

- El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en fecha 4 de julio de 2008.
- La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, en fecha 29 de julio de 2008.
- El Ayuntamiento de Lorquí, en fecha 29 de julio de 2008.

Quinto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 29 de julio de 2008, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del proyecto de Eje Apa-16 Bar Lorquí-Archena, en los términos municipales de Lorquí, Ulea, Archena y Villanueva del Segura, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: "realizar propuesta de declaración de impacto ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente".

Sexto. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Am-

biental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 232, de 4 de octubre de 2008).

Séptimo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula la declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de Eje Apa-156 bar Lorquí-Archena, en los términos municipales de Lorquí, Ulea, Archena y Villanueva del Segura, a solicitud de Gas Natural Murcia SDG, S.A., de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo de esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Tercero. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Cuarto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que han de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Regla-

mento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 20 de noviembre de 2008.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la colocación de un gasoducto de transporte de gas natural, que se inicia en la Red de Lorquí existente en la zona denominada “Huerta Palacios” y finaliza en las instalaciones del balneario de Archena. Se trata de la implantación de un tendido subterráneo de transporte de gas natural mediante tubería en Alta Presión A, con una longitud total prevista de 10.318 metros que discurren en su totalidad dentro de la provincia de Murcia, con un diámetro máximo de tubería de 6” (168,3 mm) y una presión de diseño de 16 bar (Alta Presión A). La totalidad del tendido discurrirá enterrada, con una profundidad mínima para la colocación de la tubería de 1,00 m en condiciones normales, y de 1,50 a 2,50 m o superior en el cruce con ríos o arroyos importantes, y de 1,50 m en el cruce con carreteras, autovías, autopistas y otros viales, así como de 2,50 m como mínimo en el cruce de ferrocarriles. La anchura total afectada a lo largo del recorrido será de 10 metros, cuya ocupación será temporal durante la fase de ejecución, dividida en dos franjas longitudinales, con una anchura de 3 metros destinada al acopio de materiales de excavación, y otra de 7 metros de anchura, utilizada para las operaciones de obra, el transporte de materiales y la circulación de maquinaria. Posteriormente existirá una servidumbre de paso de 3 metros de anchura en la que existen limitaciones a ciertos usos, entre los que destaca, la prohibición de plantar árboles y arbustos de talla alta. El trazado de la conducción queda detallado en el plano “Localización general” y siguientes del Estudio de Impacto Ambiental de noviembre de 2005.

Los términos municipales afectados por el recorrido del Eje APA-16 Lorquí – Archena” son: Lorquí, con 2.996 metros de longitud, Ulea, con 262 metros de longitud y Archena con 7.060 metros de longitud. El proyecto discurre la mayor parte de su recorrido por terrenos cultivados, lo más cercano posible a los caminos existentes, evitando las zonas pobladas. Las afecciones más significativas se producirán en el cruce con el río Segura y en menor medida, en la Rambla del Tinajón.

El proyecto afectará a 6 Puntos Singulares de Interés Ambiental, los cuáles son definidos en las páginas 43 y 44, y en el plano “Puntos Singulares de Interés Ambiental” del Estudio de Impacto Ambiental.

Según los datos que se recogen en el informe de fecha 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, el proyecto no afecta a Espacios Naturales Protegidos, ni espacios de la Red Natura 2000 (LICs y ZEPAs), así como tampoco afecta a montes de utilidad pública. El trazado del gasoducto afecta a la Rambla del Salar, Rambla de Carrizales, Rambla del Tinajón, Río Segura, Acequia Mayor de Molina y Acequia

de Archena. Respecto a la vegetación, no existen especies forestales, ni vegetación natural de especial interés, salvo en las zonas relativas a los cursos de agua que se ven atravesados por el trazado del gasoducto. En las zonas de rambla se encuentran especies típicas, como *Nerium oleander*, *Tamarix* sp, *Equisetum remosissimum*, *Rubus* sp. También en zonas de taludes de estas ramblas se puede encontrar *Rhamnus lycioides*, *Pistacia lentiscos*, o *Juniperus oxycedrus*. En cuanto a la vegetación existente en el Río Segura, se encuentran especies típicas de bosques e ribera, como *Salix* sp, *Populus alba*, *Ulmus minor*, *Fraxinus angustifolia*, etc. Junto a estas, aparecen especies de juncos, cañas, tarais, zarzas, etc. Respecto a la fauna no se ha observado la existencia de ninguna especie incluida en listados de protección. El trazado del gasoducto afecta a los siguientes Hábitats de Interés Comunitario: 6420. Pra-dos húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion – *Holoschoenion*; 3150. Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*; 92D0. Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio – Tamariceta* y *Securinegion tinctoriae*); 3280. Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo – *Agrostidion* con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*; 1410. Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimae*); 7210. Tuberías calcáreas de *Claudium mariscos* y con especies del *Caricion davallianae* (hábitat prioritario).

El informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad concluye que la alternativa elegida no afecta significativamente a los recursos naturales de la zona. Únicamente puede verse alterados ligeramente los hábitats existentes en los cruzamientos con los cursos de agua mencionados, para lo cuál establece una serie de consideraciones que se recogen en el apartado A del presente anexo.

Así pues, examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

A. Medidas relacionadas con la Conservación del Medio Natural.

- Deberán tenerse en cuenta todas y cada una de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental de noviembre de 2005 (Documento N°2).

- Asimismo, una vez terminadas las obras, se deberán cumplir todos los puntos que figuran en el Proyecto de Restauración Ambiental que figura en el mismo documento.

- En el cruzamiento con el Río Segura o de las Ramblas afectadas se evitarán en la medida de lo posible las zonas en las que la vegetación proporcione mayor cobertura o que existan especies naturales de interés. Para ello, en el replanteo se deben evitar estas zonas, marcando otro posible trazado para el cruzamiento, en su caso, informando a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad a través de este órgano ambiental.

- Se deberá proceder al trasplante de los ejemplares vegetales afectados por el trazado como especies de flora protegida según Decreto nº50/2003, de 30 de mayo de la Comunidad Autónoma de Murcia.

- En la fase de construcción, deberá prevenirse y actuarse con la mayor diligencia contra los incendios forestales, especialmente durante los trabajos en los que se realizan labores de soldadura o cualquier otro en el que pudiera surgir una fuente de ignición. Para ello se deberán tener en cuenta las medidas preventivas que figuran en la Orden de 5 de junio de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio por la que se establecen las medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia para el año 2008.

- Las tierras, materiales sobrantes, así como cualquier otro tipo de residuo generado o extraído del canal se deberán destinar a su adecuada gestión, dejando la zona libre de cualquier tipo de residuo.

B. Medidas relacionadas con la Protección de la Calidad Ambiental

- Se deberán realizar las labores de mantenimiento del parque de maquinaria en lugares adecuados, alejados de los cursos de agua a los que accidentalmente pudiera contaminar: los residuos sólidos y líquidos que se generen (aceites usados, grasas, filtros, etc.) deberán ser separados y entregados a gestores autorizados, en función de la caracterización de los mismos.

- Otros residuos o restos de materiales producidos durante la obra (chatarra, restos de electrodos de soldadura, trapos impregnados, etc.), deberán ser retirados igualmente por gestores autorizados en función de la caracterización de cada residuo.

- Los residuos generados durante la fase de operación del ramal proyectado, serán separados según su naturaleza, identificados, caracterizados y entregados a gestor autorizado.

C. Otras Medidas

- Antes del inicio de las obras se estará a lo dispuesto por el órgano competente en materia de patrimonio histórico arqueológico, la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales sobre las actuaciones a realizar.

- De igual modo se estará a lo dispuesto por el órgano competente en materia de cauces, debiendo realizar consulta a la Confederación Hidrográfica del Segura cuando el trazado afecte a cursos de agua, ramblas, zonas de policía y servidumbre de los mismos, etc.

Programa de Vigilancia Ambiental

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar y corregir los impactos durante las fases de instalación de los elementos del proyecto y de explotación. Desarrollará entre otros, los controles propuestos en el Programa de Vigilancia Ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

17273 Convenio de Colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la rehabilitación de fachadas y cubiertas del barrio de Los Almendros de La Alberca.

En Murcia, a 10 de noviembre de 2008

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, nombrado por Decreto de la Presidencia número 40/2008, de 25 de septiembre (BORM n.º 225, de 26 de septiembre de 2008) y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2008.

De otra el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 17 de septiembre de 2008.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente con capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.uno.2) la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda.

Segundo.- La Ley 1/1999, de 17 de febrero, de creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia atribuye a este organismo la competencia en materia de promoción pública de viviendas.

Tercero.- Que el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, tiene como fines fundamentales y específicos, entre otros, la promoción pública de viviendas sin ánimo de lucro, haciendo efectivo el cumplimiento del mandato constitucional de posibilitar a todos los españoles una vivienda digna y adecuada, reconocido en el artículo cuarenta y siete de la Carta Magna.

Este reconocimiento constitucional implica el mandato a los poderes públicos para que adopten las medidas necesarias que posibiliten su ejercicio real y efectivo.

Cuarto.- El presente Convenio de Colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se enmarca como consecuencia del Decreto número 395/2008, de 10 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la rehabilita-

ción de fachadas y cubiertas del Barrio de Los Almendros de La Alberca (Murcia), al objeto de abordar conjunta y coordinadamente la gestión en actuaciones objeto de protección en materia de rehabilitación de inmuebles dada la confluencia de interés público y social, siendo dicho barrio referente en la pedanía de La Alberca de la Ciudad de Murcia.

Quinto.- La línea de colaboración promovida a principios de esta década, y por iniciativa conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Servicio de Vivienda e Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia respectivamente, en los últimos años se han ejecutado los proyectos de rehabilitación de fachadas y cubiertas de los edificios que componen los Barrios de Santa María de Gracia y de Vistabella, debido al alto interés urbanístico y arquitectónico de ambos conjuntos presentaban dentro del casco urbano de la ciudad de Murcia. Además se acometieron algunas actuaciones aisladas de similares características en el Barrio de la Paz y El Castillejo.

Sexto.- A la vista de los excelentes resultados, y dado el interés vecinal por las intervenciones ejecutadas, las administraciones implicadas han decidido ampliar el alcance territorial del proyecto inicial a nuevos enclaves dentro del municipio de Murcia que presenten similitudes a las zonas de actuación mencionadas. Dentro de estos supuestos se enmarcaría el denominado Barrio de Los Almendros, ubicado en La Alberca, pedanía de unos 10.000 habitantes aproximadamente que se encuentra al sur de la ciudad de Murcia.

Séptimo.- El Barrio fue promovido por la entidad "Constructora Benéfica San Vicente de Paúl", inscrita en el Registro Especial de Entidades Benéficas del Instituto Nacional de la Vivienda, cuyo objeto incluía la realización de viviendas de tipo social destinadas a cubrir la necesidad de vivienda de los colectivos más desfavorecidos de La Alberca.

El Barrio de Los Almendros se construyó entre 1970-1974. Está configurado por un total de 160 inmuebles, distribuidas en 151 viviendas, 6 locales comerciales y 3 parroquiales respectivamente.

Como consecuencia de este origen social y de su promoción inicial conjunta, el Barrio de Los Almendros presenta un entramado urbanístico muy característico e interesante, constituido por cuatro manzanas rectangulares, alargadas, edificadas con bloques de dos plantas destinados a viviendas colectivas. Está delimitado por las calles Calderón de la Barca, al norte; Vallehermoso, al sur, poeta Vicente Medina, al este; y calle Escuelas, al Oeste.

Octavo.- La posibilidad de formalización del presente convenio se recoge en el artículo 5.1.c), de la Ley de creación al señalar que para el adecuado ejercicio de sus funciones el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, podrá suscribir convenios para la promoción y gestión de viviendas de promoción pública con otros organismos y entidades, en especial con las corporaciones locales.

A tal efecto y por la concurrencia de las voluntades de ambas partes, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Las actuaciones a desarrollar están encaminadas a la recuperación y puesta en valor de la configuración exterior de los edificios, recuperando el carácter de los elementos que componen la envolvente de los inmuebles, eliminando y sustituyendo aquellos que distorsionan su propia identidad.

Asimismo, también se contempla la posibilidad de atender la reparación de elementos estructurales y de instalaciones generales cuando sea necesario.

El presente Convenio se iniciará con el objeto de acometer las actuaciones de rehabilitación de fachadas y cubiertas del Barrio de los Almendros de La Alberca.

El total de viviendas incluidas es de 151, agrupadas en las siguientes dos fases:

1.ª Fase: 79 viviendas sitas en C/ Calderón de la Barca y C/ Lope de Vega

Tipología	Nº Viviendas	Superficie Viv. (m2 útiles)	Total superficie (m2 útiles)
A	39	58,26	2.272,14
B	40	65,52	2.620,80
Total	79		4.892,94

2ª Fase: 72 viviendas sitas en C/ Lope de Vega y C/ Vallermosto

Tipología	Nº Viviendas	Superficie Viv. (m2 útiles)	Total superficie (m2 útiles)
A	4	63,90	255,60
B	28	63,60	1.780,80
C	4	65,15	260,60
D	28	64,85	1.815,80
E	2	68,08	136,16
F	2	68,78	135,56
G	2	68,08	136,16
H	2	67,78	135,56
Total	72		4.656,24

6 Locales comerciales

Superficie Total: 616,00 m² útiles

Segunda.- El presupuesto total estimado de las obras de rehabilitación, según presupuesto aportado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia asciende a dos millones doscientos mil euros (2.200.000,00.-€).

La financiación de los trabajos se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Cincuenta por ciento (50 por 100) a cargo de la Comunidad Autónoma a través del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Veinticinco por ciento (25 por 100) a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

El Veinticinco por ciento (25 por 100) restante, que corresponde a la aportación de los propietarios de los inmuebles del Barrio de Los Almendros de La Alberca (Murcia).

Las partes firmantes del presente Convenio asumen en la misma proporción las variaciones económicas que pueden producirse al alza o a la baja por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo del contrato de obras, así como los estudios, proyectos, dirección y gestión de obra necesaria para dar adecuado cumplimiento al objeto del presente Convenio.

La Comunidad Autónoma, a través del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, aporta la cantidad máxima durante el periodo bianual 2008-2009 de UN MILLÓN CIENTO MIL EUROS (1.100.000,00.-€) con cargo a la partida presupuestaria 54.00.00.431C.766.60, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro de financiación

Anualidad	Aportación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	
		Partida Presupuestaria
2008	721.000,00.-€	54.00.00.431C.766.60
2009	379.000,00.-€	54.00.00.431C.766.60
Total	1.100.000,00.-€	

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia aporta la cantidad de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00.-€), con cargo a la partida 431.789 del presupuesto municipal de los ejercicios 2009 y 2010 respectivamente.

Si como consecuencia de la adjudicación de las obras se produjeran bajas sobre el presupuesto de licitación inicial, el importe de éstas podrá ser aplicado a la realización de otras actuaciones de mejora del entorno y configuración de otros grupos de viviendas protegidas de ámbito municipal enmarcadas dentro de la línea de colaboración iniciada entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Con carácter previo a su ejecución, dichas actuaciones serán definidas por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y comunicadas al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia para su aprobación, previa reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Tercera.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su condición de titular de la actuación con todos los derechos y obligaciones que ello comporta, se compromete a promover la elaboración de los proyectos técnicos y memorias necesarias para la contratación de las obras de rehabilitación adecuadas para conseguir los fines propuestos en este Convenio, dando a conocer a la Comisión Mixta el contenido de los mismos.

Cuarta.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia será el órgano encargado de promover la contratación de las actuaciones, debiendo comunicar al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia el comienzo de las obras, la forma de adjudicación y programación establecida.

La participación de los propietarios de los inmuebles en la rehabilitación será gestionada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia en la forma que estime conveniente.

Quinta.- El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia procederá a transferir a la C.C.C. 20.43.0001.25.0101000187 a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con C.I.F. P-3003000A la anualidad correspondiente al ejercicio 2008 con cargo a la partida 54.00.00.431C.766.60 de sus presupuestos a la firma del presente Convenio. La cantidad restante a abonar a dicha Corporación Local, que corresponde a la aportación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, según el cuadro de financiación de la cláusula segunda, se materializará con cargo a la aplicación presupuestaria 54.00.00.431C.766.60 de los presupuestos del ejercicio 2009, una vez que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia entregue los proyectos de rehabilitación aprobados del Barrio de Los Almendros de La Alberca.

La justificación de la aplicación de los fondos al cumplimiento de la finalidad del presente Convenio se realizará por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia mediante la presentación de los correspondientes justificantes de pago de las certificaciones del Director de las obras, debidamente intervenidas y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la finalización de las obras.

Sexta.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia hará constar la aportación de la Comunidad Autónoma en todas las manifestaciones públicas relacionadas con dicha actuación de rehabilitación del presente Convenio. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del Instituto de Vivienda y Suelo y la mención expresa: "Programa cofinanciado por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia".

En las obras y en el lugar visible que indique el Director de las mismas, se colocará un cartel anunciador, donde figurará la cofinanciación del proyecto por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia con expresión de las cantidades aportadas por cada parte.

Una vez finalizadas las mismas se colocará, de manera permanente, una placa donde se haga constar que las viviendas rehabilitadas han sido cofinanciadas por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Séptima.- Para el desarrollo del presente Convenio y resolución de cuestiones de toda índole que surjan durante la vida del mismo, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento paritaria integrada por tres representantes de cada una de las administraciones colaboradoras, cuya composición se determinará una vez suscrito el presente Convenio.

Dicha Comisión habrá de constituirse en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio y se reunirá a petición de cualquiera de las partes, y al menos, una vez al año.

Octava.- El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo.

Novena.- El plazo de vigencia del presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiéndose prorrogar mediante acuerdo expreso de las partes mediante documento al efecto.

Décima.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio que no queden solventadas por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula séptima serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, que es la competente para ello.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio referidos.

Por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, José Ballesta Germán.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Miguel Ángel Cámara Botía.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

17274 Convenio de Colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Abarán, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehegín, Cieza, La Unión, Molina de Segura y Puerto Lumbreras para la reparación de viviendas de promoción pública, ubicados en dichos municipios.

En Murcia, a 25 de noviembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, nombrado por Decreto de la Presidencia número 40/2008, de 25 de septiembre (BORM n.º 225, de 26 de septiembre de 2008) y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2008.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Eugenio Gómez Gómez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Abarán de fecha 17 de octubre de 2008.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Domingo Aranda Muñoz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de fecha 7 de noviembre de 2008.

De otra parte, la Ilma. Sra. D^a. Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 31 de octubre de 2008.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Soria García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín de fecha 20 de octubre de 2008.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Tamayo González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza de fecha 10 de noviembre de 2008.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco M. Bernabé Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de La Unión de fecha 7 de noviembre de 2008.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Eduardo Contreras Linares, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura de fecha 11 de noviembre de 2008.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras de fecha 23 de octubre de 2008.

Las partes mencionadas en los párrafos anteriores en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente con capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.uno.2) la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda.

Segundo.- Que el artículo 47 de la Constitución consagra el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo ese derecho.

Tercero.- La Ley 1/1999, de 17 de febrero, de creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia atribuye a este organismo la competencia en materia de promoción pública de viviendas.

Cuarto.- Que el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, tiene como fines fundamentales y específicos, entre otros, la rehabilitación de su parque inmobiliario.

Además, entre las funciones propias del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia se encuentra la gestión, administración y conservación del parque público de viviendas de la Comunidad Autónoma.

Es decir, tanto respecto de las viviendas promovidas directamente por el Instituto de Vivienda sin ánimo de lucro, como respecto de aquellas que le fueron transferidas en virtud del Real Decreto 1546/1984, de 1 de agosto, tiene un deber de conservación y mantenimiento de tal modo que se mantengan en unas condiciones óptimas de habitabilidad.

Quinto.- El presente Convenio se enmarca dentro de la política de rehabilitación de viviendas de promoción pública desarrollada por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia en colaboración con las Entidades Locales al objeto de abordar conjunta y coordinadamente la ejecución de los obras de reparación y mejora de los grupos de viviendas de promoción pública, titularidad de este Organismo Autónomo.

Esta actuación, por la confluencia del interés público, humanitario y social, implica una profunda intervención de ambas administraciones que acabe con el progresivo deterioro de las viviendas, restituyendo las condiciones adecuadas de habitabilidad y para lograr finalmente la regularización de las situaciones de ocupación en los diferentes grupos de viviendas, y en su caso, con el consiguiente realojo de las familias que pudieran necesitarlo.

Sexto.- En la actualidad, los grupos de viviendas que serán objeto de rehabilitación son propiedad del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y presentan un estado físico de conservación precario, debido fundamentalmente a las características constructivas.

Séptimo.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 57 contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos.

Octavo.- La Ley 1/1999 de creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia recoge en el artículo 5.1.c) señala que para el adecuado ejercicio de sus funciones el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia podrá suscribir Convenios para la promoción y gestión de viviendas de promoción pública con otros organismos y entidades, en especial con las corporaciones locales.

A tal efecto, y por la concurrencia de las voluntades de las partes, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto establecer un régimen de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia (IVSRM) y los Ayuntamientos de Abarán, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehegín, Cieza, La Unión, Molina de Segura y Puerto Lumbreras, con la finalidad de encomendar a estos la rehabilitación, reparación, obras de mejora, así como, cualquier otra actuación de adecuación, siempre que no afecten a elementos estructurales, de los grupos de viviendas de promoción pública, en régimen de alquiler, propiedad del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia que figuran en el Anexo de este Convenio.

Segunda.- Cada uno de los Ayuntamientos se compromete a la elaboración de las memorias y, en su caso, los proyectos técnicos necesarios para la contratación de las obras, de acuerdo con las especificaciones técnicas fijadas por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Con carácter previo, se definirá conjuntamente entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y cada uno de los Ayuntamientos las reparaciones a realizar y los grupos de viviendas que tendrán prioridad en la ejecución de las obras, mediante la ponderación de criterios técnicos.

Las memorias y/o proyectos técnicos una vez redactados, serán presentados al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia para su aprobación.

Tercera.- Cada uno de los Ayuntamientos habilitará el procedimiento necesario para realizar la contratación de las obras, debiendo comunicar al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia la forma de adjudicación, la programación establecida y el comienzo de las obras. Así mismo, se encargará de solicitar y tramitar las autorizaciones y licencias preceptivas.

La contratación de las obras se formalizará en un plazo máximo de tres meses desde la firma del presente Convenio.

Si como consecuencia de la adjudicación de las obras se produjeran bajas sobre el presupuesto de licitación inicial, el importe de éstas podrá ser aplicado a la realización de otras actuaciones de reparación, mejora del entorno y configuración de otros grupos de viviendas de promoción pública de propiedad del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia en dichos municipios enmarcadas dentro de la línea de colaboración iniciada entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y los Ayuntamientos respectivos en el marco de actuación establecido en este Convenio.

Cuarta.- Las actuaciones a desarrollar, en un marco continuado de apoyo social, comprenderán la elaboración, por parte de los Ayuntamientos, a través de los servicios sociales, de un censo actualizado de los ocupantes de las viviendas, estudio de las cuotas pendientes de abono en concepto de arrendamiento y programación de las actuaciones tendentes a regularizar las situaciones de ocupa-

ción ilegal de las viviendas de promoción pública que serán rehabilitadas.

Quinta.- El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia facilitará a los diferentes Ayuntamientos el asesoramiento y la asistencia necesaria para realizar las actividades que le han sido encomendadas, colaborando en todas aquellas cuestiones que le sean solicitadas.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia realizará un seguimiento de la gestión y ejecución de las obras detalladas en el Anexo del Convenio, así como el seguimiento en la gestión de los fondos transferidos a los Ayuntamientos.

Sexta.- El presupuesto estimado del coste total de las obras de rehabilitación, reparación, obras de mejora, así como, cualquier otra actuación de adecuación, siempre que no afecten a elementos estructurales de los diferentes grupos de viviendas de promoción pública asciende a un millón ochocientos mil euros (1.800.000,00.-€) y se imputará con cargo a la partida presupuestaria 54.00.00.431C.661.00 del programa "Inversión en reposición de viviendas de promoción pública" asociado al proyecto de inversión 9622.

La cuantía prevista en el párrafo anterior se distribuirá, de acuerdo con los presupuestos estimados que figuran en el Anexo del Convenio entre los Ayuntamientos en las siguientes cuantías:

Cuadro de distribución

AYUNTAMIENTOS	CIF	C.C.C. DE INGRESO	IMPORTE (PRESUPUESTO ESTIMADO)
ABARÁN	P-3000200J	2045002401 0101000015	200.000,00.-€
CARAVACA DE LA CRUZ	P-3001500B	20430010582081000014	200.000,00.-€
CARTAGENA	P-3001600J	20430003110101000019	400.000,00.-€
CEHEGÍN	P-3001700H	20430035250101000060	200.000,00.-€
CIEZA	P-3001900D	01825639290008003387	200.000,00.-€
LA UNIÓN	P-3004100H	20430064120101000110	200.000,00.-€
MOLINA DE SEGURA	P-3002700G	20430020220101000013	200.000,00.-€
PUERTO LUMBRERAS	P-3000330E	20430028960101000016	200.000,00.-€
		TOTAL	1.800.000,00.-€

El pago de cada una de las cantidades se abonará de forma anticipada y con carácter previo a la justificación de su finalidad, a la firma de este Convenio, mediante transferencia bancaria en la cuenta habilitada al efecto por cada uno de los Ayuntamientos.

Séptima.- La justificación de la aplicación de las cantidades percibidas a la realización de la gestión encomendada se realizará mediante la presentación de los justificantes de pago de las facturas correspondientes y en su caso las certificaciones de obra debidamente intervenidas y aprobadas por el órgano competente de cada uno de los Ayuntamientos, a la finalización de las mismas.

No obstante, cuatrimestralmente los Ayuntamientos remitirán al IVSRM, una memoria detallada del estado de ejecución de las obras y de los pagos efectuados hasta ese momento.

Octava.- Los Ayuntamientos harán constar la financiación de la rehabilitación, reparación y obras de mejora

por parte del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, colocando en las obras y en lugar visible un cartel anunciador, siguiendo el modelo facilitado por el IVSRM.

Una vez finalizadas cada una de las obras de los grupos de vivienda de promoción pública en las distintas localidades, se colocará, de manera permanente, una placa donde se haga constar que las viviendas objeto de rehabilitación, reparación, obras de mejora, así como, cualquier otra actuación de adecuación han sido financiadas por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Novena.- Para el desarrollo del presente Convenio y resolución de cuestiones de toda índole que surjan durante la vida del mismo, se constituirá por cada uno de los Ayuntamientos una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por tres representantes del IVSRM y tres representantes de la Corporación Local.

Cada una de las Comisiones habrá de constituirse en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio y tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Aprobar el protocolo de actuación para la contratación de las obras.

- Evaluar el desarrollo y la ejecución de las obras.

- Estudiar y valorar las medidas a adoptar en los procedimientos de regularización y pago de rentas de las viviendas.

- Aclarar y resolver cuantas dudas o controversias puedan plantearse en la interpretación y/o ejecución del Convenio.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. En cuyo caso, se presentará por el Ayuntamiento correspondiente al IVS los documentos que justifiquen los gastos realizados hasta ese momento.

Décima.- Se establece el plazo de vigencia del presente Convenio desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2009.

Undécima.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio que no queden solventadas por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula séptima serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, que es la competente para ello.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrica por once ejemplares, en la fecha y lugar al inicio referidos.

Por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, José Ballesta Germán.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Pilar Barreiro Álvarez.—Por el Excmo. Ayunta-

miento de Abarán, Antonio Eugenio Gómez Gómez.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Domingo Aranda Muñoz.—Por el Ayuntamiento de Cehegín, José Soria García.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Antonio Tamayo González.—Por el Ayuntamiento de La Unión, Francisco M. Bernabé Pérez.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, Eduardo Contreras Linares.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, Pedro Antonio Sánchez López.

ANEXO RELATIVO A LOS GRUPOS DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA OBJETO DEL CONVENIO

MUNICIPIO	GRUPOS RÉGIMEN ARRENDAMIENTO	UBICACIÓN	Nº VPP
ABARÁN	917	BARRIO DE SAN JOSÉ ARTESANO	52
		TOTAL	52
MUNICIPIO	GRUPOS RÉGIMEN ARRENDAMIENTO	UBICACIÓN	Nº VPP
CARTAGENA	950	C/ GRECIA	58
	930	URB. MEDITERRÁNEO	52
	932	PLAN PARCIAL LEVANTE	28
	921	PLAZA DE LOS DERECHOS HUMANOS	112
		TOTAL	250
MUNICIPIO	GRUPOS RÉGIMEN ARRENDAMIENTO	UBICACIÓN	Nº VPP
CARAVACA DE LA CRUZ	912	C/ SANTOS OLMOS	66
	939	C/ ALFONSO GARCÍA Nº 4	4
	951	C/ PLAZA DEL EGIDO	14
	952	C/ POETA IBÁÑEZ Nº 27	8
	953	C/ POETA IBÁÑEZ	1
	956	C/ MONJAS, 13	6
	968	C/ MAYRENA	6
	969	C/ MONJAS, 12	10
	977	C/ PUENTECILLA	10
		TOTAL	115
MUNICIPIO	GRUPOS RÉGIMEN ARRENDAMIENTO	UBICACIÓN	Nº VPP
CEHEGÍN	907	C/ GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	45
	935	C/ FORTUNA	5
	944	C/ PICASSO	10
	954	C/ PADRE CHICO GUZMÁN	8
	955	C/ GENERAL CARREÑO	4
	957	C/ MARMALLEJO	2
	982	C/ LA ORDEN	5
		TOTAL	79
MUNICIPIO	GRUPOS RÉGIMEN ARRENDAMIENTO	UBICACIÓN	Nº VPP
CIEZA	927	C/ MOLINICO DE LA HUERTA	64
	938	C/ RINCÓN DE LOS PINOS	15
		TOTAL	79

MUNICIPIO	GRUPOS RÉGIMEN ARRENDAMIENTO	UBICACIÓN	Nº VPP
LA UNIÓN	909	BARRIO DE SAN GIL	152
	936	C/ HOYOS	27
	963	C/ SAN GABRIEL	22
	964	C/ CABECICO EL MUO	14
		TOTAL	215
MUNICIPIO	GRUPOS RÉGIMEN ARRENDAMIENTO	UBICACIÓN	Nº VPP
MOLINA DE SEGURA	916	C/ GARCÍA LORCA Y OTRAS	94
	965	C/ FUENSANTA	8
	973	BARRIO DE SAN ANTONIO	16
		TOTAL	118
MUNICIPIO	GRUPOS RÉGIMEN ARRENDAMIENTO	UBICACIÓN	Nº VPP
PUERTO LUMBRERAS	920	C/ ENRIQUE GRANADOS	51
	948	C/ PICOMAR Y OTRAS	20
	974	C/ LOBO	22
		TOTAL	93
TOTAL VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA		908	

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17156 Orden de 25 de noviembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de acciones complementarias de educación compensatoria durante el año 2008.

Por Orden de 21 de febrero de 2007, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero (Boletín Oficial del Estado" de 12 de marzo), de Ordenación de las Acciones Dirigidas a la Compensación de las Desigualdades en Educación, se realizó la convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos para la realización de acciones complementarias de educación compensatoria durante el año 2008 (BORM de 5 de julio).

Realizada por la comisión evaluadora la valoración y selección de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria.

Vista la propuesta de concesión y denegación de subvenciones realizada, al amparo de lo dispuesto en las bases quinta y sexta de la convocatoria, por la citada comisión evaluadora.

De conformidad con dicha propuesta:

Dispongo

Primero.- Conceder subvenciones a los Ayuntamientos relacionadas en el Anexo I de la presente Orden, y por la cuantía que también se expresa.

Segundo.- Quedan en reserva los proyectos relacionados en el Anexo II.

Tercero.- Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, los Ayuntamientos deberán atenerse a lo dispuesto en la base décima y undécima de la Orden de convocatoria.

Cuarto.- La Consejería de Educación, Formación y Empleo establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Ayuntamientos subvencionados en esta convocatoria.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde

el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 25 de noviembre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. El Secretario General (Orden de 30/10/2008, BORM nº 261 de 10/11/2008), José Daniel Martín González

ANEXO I

PROYECTOS SUBVENCIONADOS A AYUNTAMIENTOS PARA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA DURANTE EL AÑO 2008.

DATOS DEL BENEFICIARIO.	PROYECTO/ MODALIDAD.	IMPORTE CONCEDIDO 2.008
Nombre: AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO. Expediente: 1/08. Dirección: C/ Aniceto León, 8. CIF: P-3003700-F C.C.C.: 20430011160101000020	I.- “Mediación y compensación educativa en el Municipio de Torre Pacheco”. II.- “Proyecto de absentismo escolar en el Municipio de Torre Pacheco”	13.853 11.874
Nombre: AYUNTAMIENTO DE AGUILAS. Expediente: 2/08. Dirección: C/Plaza de España. CIF: P-3000300-H C.C.C.: 20430016230101000011	II.- “Programa de absentismo escolar en el Municipio de Águilas”	9.895
Nombre: AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. Expediente: 3/08. Dirección: C /Mayor, 26. CIF: P-3000900-E C.C.C.: 20430012400961100015	I.- “Proyecto de inserción socioeducativa para alumnos desfavorecidos y con absentismo escolar en el Municipio de Archena”.	13.853
Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS. Expediente: 4/08. Dirección: Tierno Galván. CIF:P-3000700-I C.C.C.: 20430072870101000014	I.- “Apoyo al estudio y al desarrollo de la multiculturalidad en educación primaria”	9.208
Nombre: AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS. Expediente: 5/08. Dirección: C/ Mayor,11. CIF: P-3003800-D C.C.C.:20430030110961100017	I.- “Cuéntame y escucha IV”	11.874
Nombre: AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO. Expediente: 7/08. Dirección: Plaza de la Constitución. CIF:P-3002100-J C.C.C.: 20430026190101000010	I.- “Compensación Educativa en el municipio de Fuente Álamo”	9.895
Nombre: AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR. Expediente: 8/08. Dirección: Plaza Luis Molina. CIF: P-3003600-H. C.C.C.: 20430029091100019	I.- “Realización de acciones complementarias de educación compensatoria”	9.895

DATOS DEL BENEFICIARIO.	PROYECTO/ MODALIDAD.	IMPORTE CONCEDIDO 2.008
Nombre: AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN. Expediente: 10/08. Dirección: Plaza Mayor, 55. CIF: P-3004100-H. C.C.C.: 20430064130101000011	I.- "Proyecto de compensación educativa en el Municipio de la Unión"	9.895
Nombre: AYUNTAMIENTO DE LORCA. Expediente: 11/08. Dirección: Plaza de España, 1 CIF :P-3002400-D C.C.C.: 20430006580101000012	I.- "Proyecto aula 3" II.- "Mediadores escolares en Barrios Altos y otros centros"	11.874 11.874
Nombre: AYUNTAMIENTO DE BENIEL. Expediente: 12/08. Dirección: Plaza Ramón y Cajal. CIF: P -3001000-C. C.C.C.: 20430032950101000018	I y II.- "Compensa"	9.895
Nombre: AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. Expediente: 13/08. Dirección: Plaza del Ayuntamiento. CIF: P-3002500-A. C.C.C.: 20430038610010000015	I.- "Educar en igualdad"	9.895
Nombre: AYUNTAMIENTO DE TOTANA. Expediente: 14/08. Dirección: Plaza de Constitución. CIF: P -3003900-B. C.C.C.: 20430042600101000017	I.- "Ayudas para la promoción de la igualdad de oportunidades" II.- "No dejes tu silla vacía"	4.700 20.016
Nombre: AYUNTAMIENTO ABARÁN. Expediente: 15/08. Dirección: Plaza Vieja, 1 CIF:P-3000200-J C.C.C.: 20430024010101000015	II.- "Acciones dirigidas a prevenir y paliar el absentismo escolar del alumnado escolarizado en educación primaria"	9.895
Nombre: AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS. Expediente: 16/08. Dirección: Plaza de La Constitución. CIF: P-3000330-E C.C.C.: 20430028960101000016	II.- "Plan de actuación municipal para el desarrollo de actividades orientadas a prevenir el absentismo escolar y favorecer la inserción socioeducativa de menores en desventaja social". I.- "Proyecto de intervención educativa con menores en desventaja social, para el desarrollo de actividades socioeducativas en su medio comunitario". Seguimiento del Observatorio Municipal del Menor.	9.140 13.853
Nombre: AYUNTAMIENTO DE MURCIA. Expediente: 17/08. Dirección: Glorieta de España, 1. CIF: P-3003000-A. C.C.C.: 20430001250101000187	I.- "Actividades y ayudas de apoyo a la escolaridad" II.- "Proyecto de apoyo escolar para la prevención y control del absentismo escolar en el Municipio de Murcia"	13.853 9.895
Nombre: AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ. Expediente: 18/08. Dirección: C/ José Virgili, 1. CIF: P-3001800-F. C.C.C.: 20430083130101000011	II.- "Plan Municipal para la prevención del absentismo escolar"	11.874
Nombre: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. Expediente: 19/08. Dirección: C/ Sor Francisca Armendáriz, 6. CIF: P-3001600-J C.C.C.: 20430003110101000019	I.- "Acciones de apoyo para la igualdad de oportunidades en el Municipio de Cartagena" II.- "Actuaciones del Servicio Municipal de Absentismo Escolar. Un modelo socioeducativo de prevención e intervención"	43.156
Nombre: AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA. Expediente: 20/08. Dirección: Parque de La Compañía. CIF: P-3002700-G. C.C.C.: 20430020220101000013	II.- "Programa Municipal de Absentismo Escolar 2008"	11.874
Nombre: AYUNTAMIENTO DE RICOTE. Expediente: 21/08. Dirección: Plaza de España, 4 CIF: P-3003400-C C.C.C.: 20430266680101000012	I y II."Inserción socioeducativa para alumnos desfavorecidos y con absentismo escolar en el Municipio de Ricote".	9.895
Nombre: AYUNTAMIENTO DE FORTUNA. Expediente: 23/08. Dirección: Purísima,7. CIF: P-3002000-B. C.C.C.: 20900105920064000136	II.- "Programa de prevención y seguimiento del absentismo escolar de los alumnos y familias con menores escolarizados en las etapas de infantil, primaria y secundaria en el Municipio de Fortuna"	9.895
Nombre: AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA. Expediente: 24/08. Dirección: Plaza Borreguero Artés. CIF: P-3004400-B. C.C.C.: 20430061600101000017	I.- "Acciones complementarias de educación compensatoria"	9.895
Nombre: AYUNTAMIENTO DE OJÓS. Expediente: 25/08. Dirección: Avda. del Generalísimo, 7. CIF: P-3003100-I. C.C.C.: 20430012490101000044	I.- "Proyecto para la promoción de oportunidades de alumnos de educación infantil y primaria 2008"	7.000

DATOS DEL BENEFICIARIO.	PROYECTO/ MODALIDAD.	IMPORTE CONCEDIDO 2.008
Nombre: AYUNTAMIENTO DE YECLA. Expediente: 26/08. Dirección: Plaza Mayor. CIF: P-3004300-D. C.C.C.: 20430007120101000028	I y II.- "Plan de actuaciones para el desarrollo de actividades complementarias de educación compensatoria"	22.518
Nombre: AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES. Expediente: 27/08. Dirección: Avd. de La Libertad. CIF: P-3004500-I. C.C.C.: 20430098110101000019	II.- "Acciones dirigidas a prevenir y paliar el absentismo escolar del alumnado escolarizado en la educación primaria y secundaria, así como con carácter preventivo en educación infantil"	9.895
Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA. Expediente: 28/08. Dirección: Plaza de San Pedro. CIF: P-3000500-C. C.C.C.: 20430005070101000014	II.- "La prevención: marco referencial para el absentismo escolar en nuestro municipio"	20.016
Nombre: AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN. Expediente: 29/08. Dirección: C/ López Chicheri,5. CIF: P-3001700-H. C.C.C.: 20430035250101000060	II.- "Plan Municipal de Prevención y Control del Absentismo Escolar 2008. ¿Este año? Estudio, ¿y tu?"	8.850

ANEXO II

RELACIÓN PRIORIZADA DE PROYECTOS RESERVAS PARA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA DURANTE EL AÑO 2008.

ENTIDAD PROYECTO MODALIDAD	PRESUPUESTO SOLICITADO
1.-AYUNTAMIENTO DE BLANCA. Título proyecto: "Programa PROA". Modalidad: II.	16.600
2.-AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN. Título proyecto: "Proyecto de Absentismo Escolar en el Municipio de La Unión". Modalidad: II.	14.676,29
3.-FUENTE ÁLAMO. Título proyecto: "Proyecto de Absentismo Escolar en el Municipio de Fuente Álamo". Modalidad: II.	14.676,29
4.-ALGUAZAS. Título del proyecto: "Prevención y tratamiento del absentismo escolar abordando la problemática y los indicadores familiares, facilitando apoyos, estrategias y recursos normalizados para modificar conductas". Modalidad: II.	6.000
5.-BULLAS. Título proyecto: "Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar". Modalidad: II.	9.000

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17196 Resolución de 15-12-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Capel Vinos, S.A.- Exp. 200844110038.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de CAPEL VINOS, S.A. (Código de Convenio número 3002052) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 18-04-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de diciembre de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Capítulo I

Artículo 1.- Ambito de aplicacion

El presente Convenio Colectivo será de aplicación y obligación a la sociedad mercantil Capel Vinos, S.A. domiciliada en Molino Alfatego, 220 de Espinardo, Murcia y a todos los trabajadores de la misma; dedicada a la actividad de embotellado, venta y distribución de vinos y mostos.

Artículo 2.- Vigencia, entrada en vigor y denuncia

La duración del presente convenio será de UN AÑO, del 1 de Enero de 2.008 al 31 de Diciembre del 2008. Entrará en vigor el día de su firma, si bien sus efectos económicos lo serán desde el día 1 de Enero de 2008.

Las partes firmantes del convenio se comprometen, tres meses antes de la expiración del presente, a iniciar la negociación de un nuevo convenio sin necesidad de la denuncia previa.

Artículo 3.- Partes que conciertan el convenio

En virtud de lo establecido en el artículo 87 del E.T., las partes que conciertan el presente convenio, tienen legitimación suficiente para negociar y llegar a los acuerdos aquí contenidos.

La Comisión Negociadora está formada por:

- Los Delegados de Personal, 3 miembros, uno ellos del sindicato UGT con el asesoramiento sindical correspondiente.

- La Empresa Capel Vinos, S.A., representada por la Dirección de la misma.

Artículo 4.- Comisión negociadora paritaria

Se crea una Comisión Paritaria integrada por dos representantes de la Empresa y dos de los trabajadores, teniendo como funciones específicas las siguientes:

- a) Interpretación de la aplicación de las cláusulas del Convenio
- b) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- c) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.
- d) Estudio, análisis, planificación y coordinación en los planes de formación.

Artículo 5.- Absorción y derecho subsidiario

Las condiciones que en el presente Convenio se establecen tienen la consideración de mínimas y obligatorias para la empresa comprendida en su ámbito de aplicación.

Las mejoras salariales pactadas en éste Convenio, quedarán absorbidas individualmente y en cómputo global anual por las condiciones más beneficiosas que vinieran percibiendo los trabajadores afectados, respetándose dichas condiciones en cuanto excedan de lo pactado.

En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del Sector y Legislación general aplicable.

Capítulo II

Empleo y contratación

Artículo 6.- Modalidades de contratación

La contratación de trabajadores/as atenderá a sistemas objetivos que garanticen la ausencia de discriminación por razón de sexo o por razones familiares, así como por razón de edad, origen, nacionalidad, pertenencia étnica, orientación sexual, discapacidad, enfermedad, etc.

Los trabajadores se clasifican en fijos y temporales.

Los contratos temporales están desarrollados en el art.º 15 del Estatuto de los Trabajadores, el RD 2720/98 y la Ley 12/2001 y se podrán realizar para:

- a) Realizar una obra o servicio determinados.
- b) Atender circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos.
- c) Sustituir a trabajadores con derecho a la reserva del puesto de trabajo.
- d) Interinidad.

Se deberá hacer constar en los mismos, entre otros extremos, la especificación de la modalidad contractual de que se trate (eventual por circunstancias, obra o servicio determinado o interino), la duración del contrato o la identificación de la circunstancia que determina su duración, así como el trabajo a desarrollar.

Capítulo III

Organización del trabajo

Artículo 7.- Clasificación profesional (Grupos Profesionales)

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, en atención a las funciones que desarrollen y de acuerdo con las definiciones que se especifican, serán clasificados en Grupos Profesionales.

Esta nueva estructura profesional, pretende obtener una más razonable estructura productiva, todo ello sin merma de la dignidad, oportunidad de promoción y justa retribución.

La clasificación se realizará por interpretación y aplicación de las aptitudes profesionales, titulaciones y criterios generales de la prestación laboral.

Los Grupos y Categorías profesionales consignadas en el presente Convenio son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener provistas todas las plazas y categorías enumeradas si las necesidades y volumen de la empresa no lo requiere.

El personal que presta sus servicios en la empresa se clasificará teniendo en cuenta las funciones que realice en uno de los siguientes Grupos Profesionales:

1. Personal Técnico.
2. Personal Administrativo y Financiero.

3. Personal Comercial.
4. Personal Obrero (Oficios Auxiliares).
5. Personal Subalterno.

En el Personal Técnico se encuadran las siguientes categorías profesionales:

- a) Director Técnico.
- b) Encargado Bodega.
- c) Encargado Laboratorio.
- d) Ayudante Laboratorio.

En el Personal Administrativo y Financiero, las siguientes:

- a) Director.
- b) Jefe Departamento.
- c) Jefe Sección.
- d) Administrativo/a de 1ª.
- e) Administrativo/a de 2ª.
- f) Auxiliar.

- g) Auxiliar en prácticas.

En el Personal Comercial, las siguientes:

- a) Director.
- b) Jefe de Ventas.
- c) Director de Área.
- d) Delegado de Ventas.
- e) Promotor.

En el Personal Obrero, las siguientes:

- a) Encargado de Sección.
- b) Oficial 1ª.
- c) Oficial 2ª.
- d) Embotellador 1ª.
- e) Embotellador 2ª.
- f) Embotellador.
- g) Auxiliar.

En el Personal Subalterno, las siguientes:

- a) Conserje.
- b) Auxiliar subalterno.

Artículo 8.- Movilidad funcional

La movilidad funcional en el seno de la Empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al Grupo Profesional.

El personal que habitualmente realice trabajos de diferentes categorías, será clasificado con arreglo a la categoría superior de las que realiza.

En el caso de cambiar de puesto de trabajo a otro de categoría superior se percibirá la retribución correspondiente a ésta última y a los dos meses de permanecer en la categoría superior, adquirirá ésta automáticamente, salvo en los casos de sustitución.

Capítulo IV

Jornada de trabajo y descansos

Artículo 9.- Jornada de trabajo y descansos

La duración máxima de la jornada ordinaria diaria será de 8 horas.

La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

La jornada ordinaria de trabajo anual será de 1.758 horas de trabajo efectivo en cómputo global y distribuidas de lunes a viernes, teniendo siempre en cuenta el calendario laboral de la Región, con arreglo al cual se efectuará la distribución de esa jornada anual.

Los departamentos y que por razones técnicas, organizativas o de producción tuvieran necesidad de realizar una jornada distinta, ésta será pactada entre empresa y la representación legal de los trabajadores, respetando lo establecido en el artículo 34 del E.T.

La empresa, de acuerdo con los representantes de los trabajadores, según sus necesidades productivas, podrá fijar jornadas especiales de hasta un máximo de nueve horas, durante un período también máximo de tres meses al año, compensables durante el resto de la anualidad en que se presten comprometiéndose a comunicárselo a aquellos con un mes de antelación a las fechas en que se hayan de realizar por los medios de difusión habituales en las mismas.

El horario de trabajo será acordado entre la Dirección de la Empresa y los representantes de los trabajadores a la firma del presente Convenio Colectivo.

Se reduce la jornada diaria a 7 horas con horario intensivo durante las semanas siguientes:

En el año 2008

- Del 01 al 06 de enero (Semana de Reyes)
- Del 17 al 23 de marzo (Semana Santa)
- Del 24 al 30 de marzo (Fiestas de primavera)
- Del 15 al 21 de septiembre (Feria de septiembre)
- Del 25 al 31 de diciembre (Fiestas de Navidad)

Artículo 10.- Horas extraordinarias

Tendrán la consideración de horas extraordinarias estructurales aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo diaria de aplicación de éste Convenio.

El número total de horas extras estarán dentro de los límites legales que marque la Legislación vigente en cada momento.

La prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria.

Artículo 11.- Vacaciones

Todos los trabajadores disfrutarán un periodo anual de vacaciones de veinte y tres días laborables, de lunes a viernes (no computan ni sábados, ni domingos ni días festivos).

Los días de vacaciones disfrutados, se considerarán a todos los efectos como efectivamente trabajados, salvo en lo que se refiera al devengo y percepción del plus de transporte establecido en el artículo 16.

El disfrute de las mismas se realizará de común acuerdo entre los trabajadores y la empresa y al menos dos semanas se tomarán en los meses de verano (junio a septiembre). Como normal general, el período de disfrute se iniciará en Lunes y comprenderá semanas completas (de lunes a domingo), excepcionalmente y previa justificación, siempre con autorización del responsable directo, se podrá disfrutar de días sueltos.

El personal que ingrese en el transcurso del año, tendrá derecho al disfrute de las vacaciones en la parte proporcional al tiempo trabajado; y el personal que cese durante el año por cualquier motivo, tendrá derecho a una compensación en metálico, correspondiente a la parte proporcional de las vacaciones no disfrutadas, en proporción igualmente al tiempo trabajado. Dicha parte proporcional se calculará a razón de dos días y medio al mes o fracción de mes trabajado.

En el caso de haber iniciado el trabajador el disfrute del periodo reglamentario de vacaciones, si sobreviene la situación de I.T., por accidente o enfermedad grave, tendrá derecho a que la duración de la misma se compute como días de vacaciones, percibiendo la diferencia entre la retribución correspondiente a vacaciones y la prestación por I.T. o que dicho período de vacaciones quede interrumpido hasta el momento del alta médica.

El inicio de las vacaciones, no podrá coincidir con sábado, domingo o festivo.

Capítulo V

Interrupciones no periódicas de la prestación laboral.

Artículo 12.- Licencias retribuidas

El trabajador/a previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- Con motivo de contraer matrimonio, los trabajadores tendrán derecho a una licencia de 16 días naturales que serán retribuidos como efectivamente trabajados.

- Tres días naturales por maternidad de la esposa o pareja de hecho. Caso de enfermedad grave derivada del parto se podrán ampliar a cinco días.

- Por fallecimiento, enfermedad grave o intervención quirúrgica de gravedad de familiares por consanguinidad o afinidad de primer grado, 3 días naturales si el hecho se produce en la localidad donde el trabajador desarrolla su actividad y de cinco días naturales si se produce fuera de ésta.

- Se reconocen, además de las reflejadas en este convenio colectivo, todas y cada una de las licencias establecidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, especialmente las recogidas en su Artículo 37 y concordantes.

- El matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos cuando ambos contrayentes sean del mismo o diferente sexo. Por lo que se reconoce el derecho al permiso matrimonial para los matrimonios de igual sexo. (Ley 13/2005 de 1 de Jul., Código Civil)

- Tanto el hombre como la mujer, por lactancia de hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora de ausencia al trabajo. (Ley 39/1999 de 5 de Nov.)

- Se podrá reducir la jornada, con la reducción proporcional de los salarios en los casos de guardia legal y cuidado directo de menores de seis años o minusválidos físico, psíquico o sensorial, y que no desempeñen actividades retribuidas. O, quien se encargase del cuidado directo de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueden valerse por sí mismo y que no desempeñen actividad retribuida. (Ley 39/1999)

- Se podrá, igualmente, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004 tener derecho a las trabajadoras víctimas de violencia de género y, para poder efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, de reducir su jornada de trabajo con disminución proporcional de salario o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación al horario, de la aplicación flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que se sílice en las empresas.

- Se tendrá derecho, además de lo ya recogido legalmente, a la ausencia de una hora de trabajo en los casos de nacimiento de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto. (Artículo 12/2001 de 9 de Jul.)

- Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Capítulo VI

Suspensión del contrato de trabajo.

Artículo 13.- Excedencias

Los trabajadores/as tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a dos años para atender al cuidado de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen éste derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultánea por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Durante el primer año, tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo, y a partir del segundo año de excedencia, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Se pacta expresamente que el plazo para la reincorporación a la empresa tras el vencimiento de la excedencia es de siete días a partir de aquel.

En lo no contemplado en éste artículo, será de aplicación lo establecido en el artículo 46 del E.T.

Capítulo VII

Salarios

Artículo 14.- Incremento salarial y revisión salarial.

El incremento para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, será de un 4,5%, y será de aplicación sobre los siguientes conceptos: Salario Base, Plus de Asistencia, Plus de Transporte y Plus Personal.

Este incremento se establece en la Tabla Salarial anexa.

Artículo 15.- Complementos salariales.

Salario Base:

El salario base de Convenio para el primer año de vigencia del mismo, será el que se determine en la tabla salarial anexa, con tal denominación.

Plus de Asistencia:

Se establece un plus de asistencia para todas las categorías profesionales en la cuantía que se detalla en el anexo salarial.

Plus Personal:

A los efectos establecidos en éste Convenio se entiende como plus personal, aquellas cantidades que se perciban por encima de los salarios establecidos en el presente Convenio.

Plus de nocturnidad:

Se establece un plus de nocturnidad para aquellos trabajos que se realicen entre las diez de la noche y las seis de la mañana, consistente en un 30% del valor hora de cada categoría profesional, de acuerdo con la tabla salarial vigente.

Complementos salariales de periodicidad superior al mes:

Se establecen dos gratificaciones extraordinarias, una de verano y otra de Navidad, que se abonarán la 1ª quincena de julio y la 1ª quincena de diciembre de cada año a razón de las cantidades que figuran en el anexo salarial del presente Convenio más el plus personal correspondiente a cada trabajador.

Los trabajadores que ingresen o cesen en el transcurso del año, percibirán las anteriores gratificaciones en proporción al tiempo trabajado.

Percepciones Extrasalariales

Plus de Transporte:

Los trabajadores afectados por éste Convenio, tendrán derecho a percibir por cada día laborable trabajando, un plus de acuerdo con lo establecido en la tabla salarial anexa en cómputo mensual y que no será percibido, lógicamente durante el período vacacional.

Plus de Desayuno:

Los trabajadores afectados por éste Convenio, a excepción del personal Comercial, tendrán derecho a percibir un plus para el desayuno, en cómputo mensual consisten en la cantidad de 74,64 €. (Esta cantidad incluye el incremento referenciado en el art.º 14).

Dietas:

Los trabajadores que por razón de su trabajo se desplacen a localidad distante de aquella dónde se encuentra el centro de trabajo, percibirán en concepto de dietas las siguientes cantidades:

Por desayuno	6,00 €
Por comida	17,00 €
Por cena	14,00 €
Por pernocta	23,00 €

La vigencia de éstos valores fijos se mantendrá hasta el 31 de Diciembre del 2008.

Las cantidades anteriores se abonarán según el siguiente horario de salida y regreso:

Desayuno, antes de las 7 horas.

Comida, de las 13 a las 16 horas.

Cena, de las 20 a las 23 horas.

Habitación para pernoctar, de las 23 horas en adelante.

Capítulo VIII

Promoción y formación profesional

Artículo 16.- Promoción profesional.

Los ascensos dentro del sistema de clasificación profesional se producirán conforme a lo establecido en el presente Convenio.

Todos los trabajadores sujetos a éste Convenio tendrán igualdad de condiciones para cubrir los puestos vacantes o de nueva creación, así como a cambiar a una categoría o grupo profesional superior teniendo en cuenta la antigüedad, méritos, formación, conocimientos, experiencia, titulación, etc. del trabajador, así como las facultades organizativas del empresario.

La promoción o ascensos del personal directivo se efectuará por libre designación de la empresa.

La promoción o ascenso del personal técnico se cubrirá libremente en razón a los títulos correspondientes, a la competencia profesional y a las dotes de organización y mando que precisen los designados para cubrir el puesto vacante o de nueva creación.

La promoción o ascenso del personal administrativo serán cubiertas en primer lugar por personal de la empresa capacitado por titulación y experiencia o ajeno a ella, libremente designado por ésta.

En referencia al personal obrero, la promoción o ascenso se cubrirán por antigüedad, dentro de cada especialidad, por el personal de categoría inmediata inferior y siempre que aquellos a quienes les corresponde estén calificados como aptos por la Empresa o declarados como tales en la prueba a que se les someta.

Con un mes, como mínimo, de antelación a la fecha del comienzo de las pruebas para el ascenso o promoción, la Empresa efectuará la oportuna convocatoria y la publicación de los programas y/ o pruebas exigidas. Tales pruebas recogerán con la mayor claridad y precisión aquellas cuestiones y conocimientos necesarios, que deberán estar siempre en consonancia con el puesto de trabajo a desarrollar dentro de cada categoría o grupo profesional.

El proceso estará ultimado en un plazo no superior a los dos meses contados desde la fecha de inicio de las pruebas.

El procedimiento a seguir para evaluar el posible ascenso, promoción, vacante, o puesto de nueva creación, lo determinará La Comisión Mixta Calificadora que estará compuesta por dos miembros designados por la Dirección de la Empresa, de los cuales uno actuará como presidente, y dos trabajadores designados por el Comité de Empresa o Delegados de Personal, quienes de mutuo acuerdo, elaborarán las pruebas que han de efectuarse a los candidatos.

Los componentes de la Comisión Mixta Calificadora puntuarán, a título individual, según el baremo establecido, procediéndose al final del examen o prueba a computar los puntos adjudicados. En caso de empate en la puntuación, prevalecerá la antigüedad.

Artículo 17.- Formación profesional.

La empresa desarrollará la política de formación y promoción adecuada en orden a la mejora del nivel cultural y profesional de sus empleados, según necesidades administrativas, comerciales, organizativas y de fabricación que se den en cada momento, procurando completar la formación profesional de sus trabajadores.

Los trabajadores tendrán derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la Empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

Igualmente a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo par la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo.

En los cursos que tengan relación directa con los trabajos que se realizan en la fábrica, se programará la realización de un examen final, entregando al cursillista un certificado en el que figure el nivel de aprovechamiento y conocimientos adquiridos en el curso.

Artículo 18.- Conductores.

Aquellos a quienes por causas no imputables a los mismos les sea retirado el carnet de conducir cuando se encuentren prestando servicio a cargo de la empresa, ésta lo destinará al puesto de trabajo que en aquel momento tengan disponible, respetándole durante el periodo que lo tengan retenido su categoría y salario, salvo en casos en que hayan sido condenados judicialmente por imprudencia o hallados en situación de embriaguez o toxicomanía.

Capítulo IX

Derechos colectivos

Artículo 19.- Comités de empresa y delegados de personal.

A los representantes sindicales de los trabajadores, se les reconocen los derechos y garantías establecidos en la legislación vigente.

Cada uno de los Delegados de Personal o miembros de Comité de Empresa dispondrán de un crédito de veinticinco horas mensuales, retribuidas, para el ejercicio de sus funciones de representación.

Las horas sindicales que se realicen dentro de la jornada de trabajo se considerarán a todos los efectos como trabajo efectivo. En todo caso, las horas sindicales que se utilicen en las reuniones con la Empresa, no computarán como utilización a efectos de la suma total del crédito horario, computándose a todos los efectos como trabajo efectivo.

Artículo 20.- Derechos sindicales.

Los trabajadores afiliados a una central sindical, legalmente representativa, podrán elegir o designar su propio delegado sindical en la Empresa.

Capítulo X

Beneficios sociales

Artículo 21.- Complemento de incapacidad temporal por enf. Común, accidente no laboral, enfermedad profesional y acc. de trabajo:

En caso de incapacidad temporal por enfermedad o accidente del trabajador, laboral o no, la Empresa garantizará al trabajador el percibo de la totalidad de su remuneración desde el primer día de la baja, como si se tratase de días efectivamente trabajados.

Artículo 22.- Complemento de I.T. por riesgo durante el embarazo.

La empresa complementarán hasta el 100% de la base reguladora en los casos de riesgo durante el embarazo.

Artículo 23.- Póliza de seguro para indemnización por muerte e invalidez.

La Empresa cubrirá el riesgo de muerte e incapacidad absoluta para el trabajo por cualquier causa, suscribiendo al efecto póliza de seguro con la Entidad Aseguradora que estime más conveniente en la cuantía de 24.040,48 €, a favor de aquellos trabajadores que tengan una antigüedad mínima de tres meses al servicio de la empresa.

La Empresa anticipará a sus trabajadores o herederos legales, tres mensualidades de sus haberes con cargo a su indemnización que éstos deben percibir como beneficiarios de la póliza de seguro concertada, reintegrándose a la Empresa dicho importe una vez que se haga efectiva la indemnización.

Artículo 24.- Ayuda escolar

Se establece una ayuda anual a abonar en el recibo de salario del mes de septiembre, para aquellos trabajadores con hijos en edad escolar según la clasificación siguiente:

De 3 a 5 años	Preescolar	100,00 €
De 6 a 12 años	Primaria	120,00 €
De 13 a 16 años	Secundaria	145,00 €
De 17 a 22 años	Universitaria (*)	300,00 €

(*) Universitaria: siempre y cuando justifiquen que el hijo/a está matriculado en una Escuela o Facultad Universitaria – estudios universitarios o de grado superior F.P.III, excluyendo los de posgrado).

Para la fijación de la edad, se establecerá la que tengan al 31/12 de vigencia del Convenio.

Artículo 25.- Ayuda asistencial y prestación por invalidez.

Se establece una ayuda anual de 355,00 € a abonar en le mes de septiembre, para aquellos trabajadores con hijos disminuidos psíquicos o físicos que hayan sido calificados por el órgano competente de su CC.AA con un porcentaje mínimo del 33% de minusvalía.

También percibirán la cantidad de 1.725,00 € aquellos trabajadores que dejen de prestar sus servicios en la empresa, por haber sido declarados por la Comisión Técnica Calificadora en situación de Invalidez Permanente Total para la profesión habitual o Absoluta para toda clase de trabajos.

Capítulo XI**Seguridad y salud laboral****Artículo 26.- Prendas de trabajo**

La Empresa entregará a los trabajadores ropa de trabajo dependiendo de las necesidades en las distintas épocas del año, viniendo éstos, obligados a llevarlas durante la jornada.

También entregará la Empresa, calzado de seguridad para su uso obligatorio a aquellos trabajadores que por la especialidad de su trabajo necesiten.

Los trabajadores cuidarán de forma especial su higiene personal y la ropa de trabajo.

Artículo 27.- Política preventiva

Todos los trabajadores afectados por éste Convenio, deberán ser sometidos a un control de su estado de salud con periodicidad anual de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones vigentes.

La Empresa y la representación legal de los trabajadores que suscriben éste acuerdo, se comprometen a desarrollar las acciones y medidas en materia de Seguridad y Salud laboral que sean necesarias para lograr unas condiciones de trabajo donde la salud del trabajador no se vea afectada por las mismas.

La Empresa deberá dotarse de un Plan de Prevención en materia de Seguridad y Salud, así como los servicios necesarios para la realización del mismo. Los representantes legales de los trabajadores participarán en su elaboración y vigilarán el cumplimiento de lo señalado.

TABLA SALARIAL CONVENIO 2008

	SALARIO BASE	PLUS ASIST.	PLUS TRANS.	BRUTO MES	EXTRA JULIO	EXTRA NAVIDAD	SALARIO ANUAL
TECNICOS							
DIRECTOR TECNICO	1073,59	100,86	85,48	1259,92	1252,80	1252,80	17539,20
ENCARGADO BODEGA	1064,36	100,86	85,48	1250,70	1243,57	1243,57	17410,04
ENCARGADO LABORATORIO	1064,36	100,86	85,48	1250,70	1243,57	1243,57	17410,04
AYUDANTE LABORATORIO	994,07	100,86	85,48	1180,41	1173,28	1173,28	16425,97
ADMINISTRATIVOS / FINANC.							
DIRECTOR	1092,01	100,86	85,48	1278,35	1271,22	1271,22	17797,15
JEFE DEPARTAMENTO	1073,59	100,86	85,48	1259,92	1252,80	1252,80	17539,20
JEFE SECCION	1064,37	100,86	85,48	1250,71	1243,59	1243,59	17410,23
ADMINISTRATIVO 1ª	1036,76	100,86	85,48	1223,10	1215,98	1215,98	17023,68
ADMINISTRATIVO 2ª	1015,45	100,86	85,48	1201,79	1194,66	1194,66	16725,29
AUXILIAR	972,81	100,86	85,48	1159,15	1152,02	1152,02	16128,32
AUXILIAR EN PRACTICAS	875,53	100,86	85,48	1061,87	1054,75	1054,75	14766,47
COMERCIALES							
DIRECTOR COMERCIAL	1073,59	100,86	85,48	1259,92	1252,80	1252,80	17539,20

SALARIO	PLUS BASE	PLUS ASIST.	BRUTO TRANS.	EXTRA MES	EXTRA JULIO	SALARIO NAVIDAD	ANUAL
JEFE DE VENTAS	1064,36	100,86	85,48	1250,70	1243,57	1243,57	17410,04
DIRECTOR DE AREA	1045,94	100,86	85,48	1232,27	1225,15	1225,15	17152,09
DELEGADO DE VENTAS	1036,76	100,86	85,48	1223,10	1215,98	1215,98	17023,68
PROMOTOR	1015,45	100,86	85,48	1201,79	1194,66	1194,66	16725,29
SUBALTERNOS							
CONSERJE	1015,45	100,86	85,48	1201,79	1194,66	1194,66	16725,29
AUXILIAR SUBALTERNO	951,86	100,86	85,48	1138,19	1131,07	1131,07	15834,97
OFICIOS AUXILIARES							
ENCARGADO SECCION	1045,94	100,86	85,48	1232,27	1225,15	1225,15	17152,09
OFICIAL PRIMERO	1036,76	100,86	85,48	1223,10	1215,98	1215,98	17023,68
OFICIAL SEGUNDA	1015,45	100,86	85,48	1201,79	1194,66	1194,66	16725,29
EMBOTELLADOR 1ª	1036,76	100,86	85,48	1223,10	1215,98	1215,98	17023,68
EMBOTELLADOR 2ª	1015,45	100,86	85,48	1201,79	1194,66	1194,66	16725,29
EMBOTELLADOR	994,07	100,86	85,48	1180,41	1173,28	1173,28	16425,97
AUXILIAR	947,26	100,86	85,48	1133,60	1126,48	1126,48	15770,67

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17479 Orden de 17 de diciembre de 2008, por la que se fijan los periodos de rebajas en la Región de Murcia para el año 2009.

El artículo 43.1 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales de la Región de Murcia dispone que las actividades promocionales de ventas se regirán por la legislación estatal de ordenación del comercio minorista, salvo lo previsto en esta Ley. De acuerdo con el artículo 42.2 de la misma norma tendrán la consideración de actividades promocionales de ventas, entre otras, las ventas en rebajas. La Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, establece en su artículo 25 que las ventas en rebajas sólo podrán tener lugar como tales en dos temporadas anuales, una iniciada al principio de año, y la otra, en torno al periodo estival de vacaciones, añadiendo dicho precepto que la duración de cada uno de los citados periodos será como mínimo de una semana y como máximo de dos meses, de acuerdo con la decisión de cada comerciante, dentro de las fechas concretas que fijarán las Comunidades Autónomas competentes.

En su virtud, vistos el Decreto Regional n.º 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y, el artículo. 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Dispongo

Artículo único.

En aplicación de lo establecido en los artículos 43.1 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales de la Región de Murcia y 25.2 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, se fijan, los siguientes periodos dentro de los cuales se pueden realizar como mínimo de una semana y como máximo de dos meses rebajas en la Región de Murcia en el año 2009:

- Temporada de invierno: Del 2 de enero al 1 de marzo, ambos inclusive.

- Temporada de verano: Del 1 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 17 de diciembre de 2008, el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17299 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "L.A.M.T 20 KV Y C.T.I. 100 KVA Los Pujantes" T.M. Murcia.

Con fecha 12 de diciembre de 2006 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica "L.A.M.T 20 KV Y C.T.I. 100 KVA Los Pujantes" T.M Murcia.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representantes de la Administración en este expediente a don Gonzalo Arance Gil, Asesor Jurídico, y a doña María José Mora Paredes, Asesora de Apoyo Jurídico de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 28 de enero de 2009 en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Salón de Actos del Centro de Formación e Iniciativas al Empleo, sito en la Avenida Primero de Mayo, s/n, Junto al recinto Ferial de la FICA) a partir de las 10:00 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en dos diarios de los de mayor difusión a los efectos de notificación que determina el artículo 60.1 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a los titulares que se relacionan a continuación:

Finca N.º	Titular	POL/PAR.	Fecha	Hora
MU-MU-2	Ginesa Manzanera Manzanera	93/436	28/01/2009	10,00
MU-MU-3	Gines Parraga Pujante	93/435	28/01/2009	10,15
MU-MU-4	María Gascón Hernández	93/438	28/01/2009	10,30
MU-MU-5	María López Jiménez	93/439	28/01/2009	10,45
MU-MU-7	Miguel Pujalte Hernández	93/441	28/01/2009	11,30
MU-MU-9	Domingo Pujante Moreno	93/442	28/01/2009	11,45
MU-MU-12	Josefa Pujante Tovar	93/444	28/01/2009	12,00
MU-MU-13 y 17	Jesús Pujante Molina	93/445 y 448	28/01/2009	12,15
MU-MU-14	Teresa Saturno Mellado	93/446	28/01/2009	12,30
MU-MU-15	Miguel Pujante Molina	93/447	28/01/2009	12,45

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17138 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV interconexión L/Santa Ana con L/Cebaderos" en el término municipal de Cartagena y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 3E07AT16984 iniciados por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. nº A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, nº 7, C.P.:30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa distribuidora presentó solicitudes el 25 de junio de 2007, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada " L.A.M.T 20 KV interconexión L/Santa Ana con L/Cebaderos" en del término municipal de Cartagena, para lo cual aportó proyectos suscritos por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de ampliar y mejorar el suministro eléctrico en la zona para atender nuevas peticiones.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. nº 15 de 18 de enero de 2008, en el diario La Opinión de 5 de diciembre de 2007, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no habiéndose presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 16 de octubre de 2007, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena y Ayuntamiento de Cartagena. Posteriormente, mediante oficios de fecha 11 de enero de 2008 se reiteró la solicitud, habiéndose recibido los informes favorables con los condicionados técnicos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena y Ayuntamiento de Cartagena, que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad y ha aceptado los condicionados técnicos.

Quinto.: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto nº 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Innovación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25/04/2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; El Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la empresa solicitante ha aceptado los condicionados impuestos por las administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general que han informado el expediente; y además la línea eléctrica proyectada está calificada como de distribución, la cual está declarada de utilidad pública y su finalidad es atender nuevos suministros y mejorar la calidad del servicio eléctrico, que está considerado como esencial por la Ley 54/97 del Sector Eléctrico; es por lo que se considera viable la construcción de la instalación proyectada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T 20 KV interconexión L/Santa Ana con L/Cebaderos" en el término municipal de Cartagena, cuya finalidad es ampliar y mejorar el suministro eléctrico en la zona para atender nuevas peticiones.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea

Nº circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Apoyo a instalar tipo 12C-2000 de L/Santa Ana 20 KV.

Final: Apoyo a instalar tipo 12C-2000 de L/Cebaderos 20 KV.

Longitud: 1.554 metros.

Conductores: LA-56

Aisladores: 2 U70-BS

Apoyos: Metálicos de celosía y chapa.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente

ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Perea Ramírez, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de doce meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la

que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 21 de noviembre de 2008, El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17139 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea Aérea de M.T. 20 KV S/C y C.T.I de 100 KVA en Cuesta Escarihuela" en el término municipal de Lorca, y se reconoce en concreto, la utilidad pública de la misma.

Vistos los expedientes 3E07AT14373 y 3E07AT14377 iniciados por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P.:30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 30 de mayo de 2007, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea aérea de M.T. 20 KV S/C y C.T.I. de 100 KVA en Cuesta Escarihuela" en el término municipal de Lorca, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación,

la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 287 de 14 de diciembre de 2.007, en los diarios La Verdad y El Faro de 26 de octubre de 2007, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante oficio de esta Dirección General de fecha 20 de septiembre de 2.007, se remitió separata técnica del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Lorca. Posteriormente, mediante oficio de fecha 13 de febrero 2008, se reiteró la solicitud de informe, habiéndose recibido el informe favorable con el condicionado técnico, que se ha sido remitido a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad y ha aceptado los condicionados técnicos impuestos por el Ayuntamiento de Lorca.

Quinto.: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; El Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la empresa promotora ha aceptado los condicionados técnicos impuestos por los organismos que han informado el expediente; y que además la línea eléctrica proyectada está calificada como de distribución, la cual está declarada de utilidad pública y su finalidad es atender nuevos suministros y mejorar la calidad de servicio eléctrico en la zona, que está considerado como esencial por la Ley 54/1987, del Sector Eléctrico; es por lo que se considera viable la construcción de la instalación proyectada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución "Línea aérea de M.T. 20 KV S/C y C.T.I. de 100 KVA en Cuesta Escarihuela" en el término municipal de Lorca, cuya finalidad es la mejora del suministro eléctrico en la zona.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Línea aérea existente (S.T. Aguilas/L-Almendricos-09).

Final: CTI 100 KVA Cuesta Escarihuela.

Longitud: 170 metros.

Conductores: LA-56.

Aisladores: U70-BS.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

Centro de transformación

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20 KV/400-230 V.

Potencia: 100 KVA.

Otras características: --

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por la Ingeniero Técnico Industrial Doña Blanca Ballesteros Sánchez, y visados por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de doce meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras,

las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 21 de noviembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

16672 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitaren el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.ª. Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe Sancion (E)	Nº Liquidación
CONSMAYLU. S.L.	B04348843	LORCA	39/2008	300,00	
Lamtouni Ahmed	X0421480M	ALCÁZARES (LOS)	28/2008	2.000,00	

Murcia a 26 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Agricultura y Agua

17080 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la nueva instalación de molienda de clínker para la producción de cemento, ubicada en la ampliación de la dársena de Escombreras del Puerto de Cartagena, en el término municipal de Cartagena, con el nº de expediente 2420/07 AU/AI, a solicitud de Cemex España, S.A. CIF A-46004214.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 24 de octubre de 2.008, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la nueva instalación de molienda de clínker para la producción de cemento, ubicada en la ampliación de la Dársena de Escombreras del Puerto de Cartagena, en el término municipal de Cartagena, promovida por Cemex España, S.A. CIF A-46004214

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de esta Dirección General, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 24 de octubre 2008.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Agricultura y Agua

17221 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-83/08.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación. Sección II.
- c) Número de expediente: II-83/08

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: "Tratamiento Terciario de la EDAR de Alcantarilla (Murcia)"
- c) Publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial: B.O.R.M. Nº 226 de 27 de septiembre de 2008.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto 1 solo criterio.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

- a) Importe: 2.752.624,96 € IVA excluido.
- b) Financiación: Fondo de Cohesión de la U.E. en un porcentaje máximo del 80%.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 11/12/2008.
 - b) Contratista: Ferroviaria Agroman, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.664.916,19 € IVA excluido.
- Murcia, 12 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Agricultura y Agua

17220 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-80/08.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación. Sección II.
- c) Número de expediente: II-80/08

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: "Colector Zona Oeste de Ceutí (Murcia)"
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. Nº 230 de 2 de octubre de 2008.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: 2.385.069,07 €, IVA excluido.
- b) Financiación: Fondo de Cohesión hasta un 80%.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Hidráulica y Fraguados Oyco, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.277.444,92 € IVA excluido.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Agricultura y Agua

17077 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para una instalación de fabricación de grasas animales y harinas de carne, ubicada en la Ctra. Caravaca 222, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 556/07 de AU/AI, a solicitud de comercial de productos recuperados, S.A. CIF- A30013981.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de 12 de noviembre de 2008, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para una instalación de fabricación de grasas animales y harinas de carne, ubicada en la Ctra. Caravaca 222, en el término municipal de Lorca, promovida por Comercial de Productos Recuperados, S.A. CIF- A30013981.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.cam.es.

Murcia, 12 de noviembre 2008.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Agricultura y Agua

17222 Anuncio de adjudicación de contrato de obra. Expediente 93/08.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 93/08

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: "Selvicultura preventiva para los montes de La Zepa de Lavia, Burete y Cambrón".
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Boletín Oficial de la Región de Murcia de 22 de julio de 2008

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 343.960,01 € IVA excluido (trescientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta euros con un céntimo).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2-12-2008.
- b) Contratista: Ingeniería Quipons, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 285.486,81 € IVA excluido (doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis euros con ochenta y un céntimos).

Murcia a 12 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Agricultura y Agua

17223 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 99/08.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 99/08

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Ejecución de las obras correspondientes al proyecto de regeneración del incendio de Moratalla de 1.994: Sierra del Algaidón, Sierra de las Herrerías y Sierra de la Silla, t.m. de Moratalla (Murcia) Plan Replant".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de octubre de 2008

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: 4.951.529,91 €, IVA excluido.
- b) Financiación: Cofinanciado en un 50% por el Espacio Económico Europeo.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5-12-2008.
- b) Contratista: Grupo Generala-Ibarra Moratalla Plan Replant UTE
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3.190.270,72 €, IVA excluido.

Murcia, a 16 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 624.468,98 € IVA excluido (seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 1-12-2008.
- b) Contratista: Arpo Empresa Constructora, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 371.180,00 € IVA excluido (trescientos setenta y un mil ciento ochenta euros).

Murcia, 18 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Agricultura y Agua

17289 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Sociedad Agraria de Transformación N.º 9.860-MU denominada "Cordero Segureño Mar Menor", domiciliada en Finca Casa Nueva s/n de El Mirador - San Javier (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 12 de diciembre de 2008.

Murcia a 12 de diciembre de 2008.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Consejería de Agricultura y Agua

17319 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 131/08.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 131/08

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Estabilización de la Balsa Yenny en el Llano del Beal".

Consejería de Agricultura y Agua

17323 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Expediente 82/08.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 82/08

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "Digitalización y tratamiento documental del archivo forestal de la Región de Murcia".

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 190.150,00 € IVA excluido (ciento noventa mil ciento cincuenta euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20-11-2008.
- b) Contratista: Docout, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 171.135,00 € IVA excluido (ciento setenta y un mil ciento treinta y cinco euros).

Murcia, a 18 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Sanidad y Consumo

17329 Anuncio de adjudicación de contratos de servicios Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Expediente 69/2008.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Número de expediente: 69/2008

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios
b) Descripción del objeto: "Realización de mamografías y estudios por imagen complementarios para el programa de prevención de cáncer de mama en el Área de Salud de Cartagena"

c) Lote: Único

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 221 de fecha 22 de septiembre de 2008

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Varios criterios de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 278.505,00 €

a) Presupuesto (IVA excluido).- Doscientos setenta y ocho mil quinientos cinco euros (278.505,00 €), con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2008	45.900,00 €
- Año 2009	184.005,00 €
- Año 2010	48.600,00 €

b) IVA.- Exento de IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 01.12.2008

b) Contratista: Gabinetes Radiológicos de Cartagena, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 247.560,00 € (exento de IVA), con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2008	40.800,00 €
- Año 2009	163.560,00 €
- Año 2010	43.200,00 €

Murcia, 16 de diciembre de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17380 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de Obra Nueva. (Expediente 120/2008).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 120/2008.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Reposición de señalización y balizamiento en carreteras del sector de Jumilla.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: sin Publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 199.778,39 Euros.

IVA: 31.964,54 Euros.

Importe total: 231.742,93 Euros.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 12/12/2008.

b) Importe de adjudicación: 230.142,93 Euros (IVA incluido)

c) Contratista: Señalizaciones Hispanovial S.L.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 12 de diciembre de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17381 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de Obra Nueva. (Expediente 133/2008).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 133/2008.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: Mejora de señalización en ramales de salida de autovía y carreteras desdobladas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: sin Publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 119.507,05 Euros.

IVA: 19.121,13 Euros.

Importe total: 138.628,18 Euros.

5.- Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 15/12/2008.
- b) Importe de adjudicación: 135.860,00 Euros (IVA incluido).
- c) Contratista: Señalizaciones Hispanovial S.L.
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

do B de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con multa de 1.502,54€ (mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos) hasta 12.020,24€ (doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculcado, una sanción de 1502,54€ (mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos), sin perjuicio de lo que resulte la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D.^a Eva Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 7 de octubre de 2008.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

Consejería de Cultura y Turismo

17290 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00125/2008.

Por el presente se hace saber a Sizzing Punjar, C.B, con DNI/CIF E30816466, como titular de establecimiento Restaurante Indú Sizzing Punjar, sito en Emilia Pardo Bazán. Pol. Industrial Los Alcázares. Murcia, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento ordinario, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

Ejercer la actividad de restauración careciendo de la autorización administrativa turística.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como graves, conforme al artículo 63.h) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como graves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, aparta-

Consejería de Cultura y Turismo

17291 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00217/2008.

Por el presente se hace saber a Estelia Argudin Posse, con DNI/CIF X2916077E, como titular de establecimiento Discoteca Mundo Latino, sito en paraje Atalaya-Cuatro Caminos, s/n, Fuente Alamo de Murcia-Fuente Álamo, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

“Carecer de distintivos o de documentación, cuya exhibición en lugar visible de los establecimientos sea obligatoria”.

“No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios”.

“Carecer de hojas de reclamaciones, así como negarse en su caso, a facilitarlas”.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como leves, conforme a los artículos 62.a), 62.d) y 62.l) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de cuatrocientos cincuenta euros (450€), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a M^a María Antonia Rabadán Parada, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 11 de diciembre de 2008.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

Consejería de Cultura y Turismo

17292 Edicto por el que se notifica resolución de expediente de baja en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Agencia de Viajes "Dillon Travel" C.I.MU.103.M.

Por el presente se hace saber a D^a Valeria Paulina Dillon Vasconces con D.N.I. X2863156R, titular de la Agencia de Viajes del grupo minorista denominada "Dillon Travel", C.I.MU.103.m cuya casa central se ubica en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 8 Bajo -Local 15, que por la Directora General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado resolución el 6 de noviembre de 2008 cuya parte expositiva es:

Primero.- Autorizar el cierre de la Casa Central de la Agencia de Viajes "Dillon Travel" del Grupo Minorista, con Código de Identificación C.I.MU.103.m, situada en el domicilio arriba indicado.

Segundo.- Cancelar la inscripción del Código de Identificación de dicho establecimiento en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.

Tercero.- La empresa deberá mantener en vigor la Fianza por importe de 60.101,21 euros hasta que haya transcurrido un año desde que la resolución del presente expediente sea firme.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 4 de diciembre de 2008.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

Consejería de Cultura y Turismo

17293 Edicto por el que se notifica resolución del expediente de baja en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Agencia de Viajes "Calypso Vacaciones" C.I.MU.001.M.

Por el presente se hace saber al representante de la mercantil "Calypso Vacaciones S.A." con C.I.F. A30132757, titular de la Agencia de Viajes del grupo MAYORISTA denominada "Calypso Vacaciones", C.I.MU.001.M cuya casa central se ubica en Murcia, Avenida Real Academia de Medicina, 1.º-A, que por la Directora General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado resolución el 25 de noviembre de 2008 cuya parte expositiva es:

Primero.- Autorizar el cierre de la Casa Central de la Agencia de Viajes "Calypso Vacaciones" del Grupo Mayorista, con Código de Identificación C.I.MU.001.M situada en el domicilio arriba indicado.

Segundo: Cancelar la inscripción del Código de Identificación de dicho establecimiento en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.

Tercero.- La empresa deberá mantener en vigor la Fianza por importe de 120.202,42 euros hasta que haya transcurrido un año desde que la resolución del presente expediente sea firme.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 4 de diciembre de 2008.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17298 Autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Subestación Transformadora de 132/20 KV Límite" en el término municipal de Alhama de Murcia.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Alhama Golf Resort, S.L., C.I.F./N.I.F. B-73.257.305 y con domicilio en Parque Empresarial Polaris World, autovía Murcia- San Javier, Km. 18, 30.591 Balsicas, Torre Pacheco.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto.

c) Denominación: Subestación Transformadora de 132/20 KV Límite.

d) Situación: Alhama de Murcia.

e) Término/s Municipal/es: Alhama de Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico en el complejo residencial Alhama Golf Resort.

g) Características técnicas:

Sistema de 132 KV

* 2 posiciones de línea equipadas con:

- 1 interruptor automático III de corte en SF6.
- 1 seccionador III equipado con cuchillas de p.a.t.
- 3 seccionadores pantógrafos.
- 3 transformadores de intensidad.

* 1 posición de transformador equipada con:

- 1 interruptor automático III de corte en SF6.

- 3 seccionadores pantógrafos.

- 3 transformadores de intensidad.

* 2 posiciones de barras

* 1 posición de acoplamiento de barras, equipada con:

- 6 seccionadores pantógrafos.
- 1 interruptor automático III de corte en SF6.
- 3 transformadores de intensidad.

Transformación

* Un transformador de potencia de características:

- Potencia nominal de 32/40 MVA.
- Refrigeración ONAN-ONAF.
- Relación de transformación 132/21,5 kV.
- Conexión estrella/triángulo.
- Grupo de conexión Ynd11.
- Regulación en carga.

Sistema de 20 KV

* Módulo de 12 celdas en SF6.

Servicios auxiliares

* 1 transformador de potencia 100 KVA, relación 20/0,400-0,230 kV

* 1 Reactancia de p.a.t. y 1 batería de condensadores de 7,2 MVAR y demás elementos complementarios.

h) Presupuesto de la instalación: 2.776.373,31 Euros

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Jesús Fernández Morante, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 3E08AT19457

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 17 de noviembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

16676 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
ARIAS SÁNCHEZ, ANA PATRICIA	X-03625924-C	LORCA	I302008000122136	2	626,00
CONST. Y REFORMAS PANADERO, S.L.	B-73345670	LOS ALCÁZARES	I302008000133250	2	626,00
EL HALCÓN 2005, S.L.	B-73378481	CABEZO DE TORRES (MURCIA)	I302008000136583	2	6.013,59
COSTA MARÍN, BARTOLOMÉ	22390667-Y	MOLINA DE SEGURA	I302008000137492	2	626,00
CALZADOS JIMÉNEZ CAMPOY, S.L.	B-30262679	CARAVACA DE LA CRUZ	I302008000142950	2	626,00
CALZADOS JIMÉNEZ CAMPOY, S.L.	B-30262679	CARAVACA DE LA CRUZ	I302008000143253	2	1.252,00
FUENTES ROBLES LEDER, S.L.	B-73482150	MURCIA	I302008000143960	2	626,00
FUENTES ROBLES LEDER, S.L.	B-73482150	MURCIA	I302008000144061	2	300,52
EL VESUBIO-BAR, S.L.-CLUB VESUBIO	B-73545394	DIPUTACIÓN PURIAS (LORCA)	I302008000145879	2	1.878,00
EL VESUBIO-BAR, S.L.-CLUB VESUBIO	B-73545394	DIPUTACIÓN PURIAS (LORCA)	I302008000146081	2	96.219,14
VALDIVIESO BARREZUETA, LUIS EFRÉN	X-05415405-D	CARTAGENA	I302008000158310	1	626,00
MÁRQUEZ CUENDA, MIGUEL	76245531-W	MURCIA	I302008000158613	1	2.046,00
YAN, XINLI	X-04931558-J	ALCANTARILLA	I302008000160734	1	2.046,00
VALDIVIESO BARREZUETA, LUIS EFRÉN	X-05415405-D	CARTAGENA	I302008000164875	1	12.000,00
ANTONIO ARRON ROD, S.L.	B-30818744	LOS ALCÁZARES	I302008000176090	2	1.252,00
ANTONIO ARRON ROD, S.L.	B-30818744	LOS ALCÁZARES	I302008000176696	2	626,00
BREYCONST, S.L.	B-73281875	MURCIA	I302008000187511	2	13.715,86

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Formación, Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 - Murcia

(2) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 - Murcia

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 259)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social-Sección 001

16733 Tipo y n.º de recurso: Recurso Suplicación 0000929/2008.

Modelo: 46530

Materia: Reclamación cantidad.

Recurrente/s: Luis Antonio Gualan Tene.

Letrado/a: Pedro Andújar Camacho.

Recurrido/s: Fondo de Garantía Salarial, Climo Cubierta S.A., Suomi Obras y Construcciones S.L.

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social número Dos de Cartagena de Demanda 0000752/2007.

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Luis Antonio Gualán Tene, contra la sentencia número

(no consta) del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena, de fecha 25 de enero de 2008, dictada en proceso número 0752/2007, sobre contrato de trabajo, y entablado por don Luis Antonio Gualán Tene frente a Suomi Obras y Construcciones SL; Climo Cubierta SA; Fondo de Garantía Salarial; y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Climo Cubierta S.A., Suomi Obras y Construcciones S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a 1 de diciembre de 2008.

La Secretario Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Cartagena

16679 Demanda 254/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100377/2008.

Número autos: Demanda 254 /2008. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan de Ribera Poveda de Agustín.

Demandado/s: Sercom Soft, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 254/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan de Ribera Poveda de Agustín contra la empresa Sercom Soft, S.L, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan de Ribera Poveda de Agustín, condeno a la empresa "Sercom Soft, S.L." a pagar al demandante la cantidad de trece mil quinientos euros (13.500 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sercom Soft, S.L , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 1 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

16680 Demanda 127/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100199/2008.

Número autos: Demanda 127/2008. MA.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Abdeldjelil Bounouar.

Demandado/s: Alquiobras Cartagena 2020, S.L., Mutua de Trabajo Umivale, INSS, TGSS.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 127/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdeldjelil Bounouar contra la empresa Alquiobras Cartagena 2020,S.L, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Abdeldjelil Bounouar, condeno a la mutua "Umivale", como aseguradora de la empresa "Alquiobras Cartagena 2020, S.L.", a pagar al demandante la cantidad de ochocientos veinte euros con ochenta céntimos (820,80 €) en concepto de prestación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo correspondiente al período comprendido entre el 26-11-07 y el 1-1-08. Se absuelve al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alquiobras Cartagena 2020 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 2 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

16661 Ejecución de Títulos Judiciales 445/2004.

A431B

N.I.G.: 30024 1 0403799/2004

Sobre otras materias.

De D/ña. Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. José María Ferrer Artés.

Contra D/ña. Julio Martínez Jiménez.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

Don Andrés Díaz López Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 445/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por D. José María Ferrer Artés contra Julio Martínez Jiménez en reclamación de 3.839,08 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 1.151,72 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

-1/4 Parte indivisa de un trozo de tierra de la hacienda conocida por la Cañada del Buitre, o Barranco de Torrosa, en la diputación del Campo, del término de Águilas, con una superficie de cuarenta y nueve áreas, cincuenta y siete centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados: Linda: Norte y Este, camino; Sur, camino y resto de finca matriz de que se segrega; y Este, resto de la finca matriz de que se segrega.

Finca registral n.º 40.954 del Registro de la Propiedad de Águilas.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de enero de 2009, y doce de sus horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Padre Morote, Placeta Evaristo Sánchez s/n, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª - La finca embargada ha sido valorada en 5.120,97 Euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 5.120,97 Euros.

2.ª - La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª - Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 0872/0000/05/0445/04, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª - Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª - No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª - Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a - En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Lorca, a 5 de noviembre de 2008.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

16664 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1249/2007.

Subasta Judicial On-Line número 02-031

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria n.º 1249/07 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia n.º Dos de Murcia a instancia de Santander Consumer Finance, S.A. contra Antonio Cruz Pérez en reclamación de 102.301,19 € de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 30.690,36 € fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana - Número Dos.- Vivienda tipo a en primera planta elevada del edificio sito en término de Murcia, partido de Torreagüera, con fachada principal a la calle de San Antonio, sin número, con una superficie útil de ochenta y ocho metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, y linda: frente, calle de San Antonio; derecha entrando, pasillo de escalera y vivienda tipo B y C de la misma planta, izquierda, Carretera de Torreagüera, y fondo, Manuel Garrido. Tiene como anejo inseparable un cuarto trastero de seis metros y cuarenta y un decímetros cuadrados de superficie protegible ubicado en la terraza del inmueble señalizado con el número Uno.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 7, al Tomo 2645, Libro 163, Folio 5, Finca 6.883, Inscripción 8.^a

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski), el próximo día veinticuatro de febrero de 2009. Comenzará a las 10:45 horas, conforme con las siguientes Condiciones:

1.^a - Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://www.e-justicia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 12:15 horas, en que se producirá su cierre.

2.^a - La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 85.047,70, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.^a - La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través de su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.^a - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.^a - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.^a - Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto, cuenta n.º 3728-3085-0000-061249-07, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.^a - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.^a - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.^a - No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de la Unidad de Subastas y Desahucios. y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://www.e-justicia.es>, hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.^a - Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en la ciudad de Murcia, a 28 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

16662 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 242/2007.

30030 1 0500265/2007

Sobre Ejecución Hipotecaria

De CAM.

Procurador/a Sr/a. Carlos Jiménez Martínez.

Contra D/ña. Miguel Ángel Marín Gutiérrez, Ascensión Sánchez Sánchez.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 242/2007 a instancia de CAM contra Miguel Ángel Marín Gutiérrez, Ascensión Sánchez Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana. Catorce.- Vivienda en tercera planta alzada la baja comercial, a tas de la calle, del edificio de que forma parte, situado en Murcia, plaza de don Pedro Pou. Es de tipo D, tiene una superficie total construida de ciento treinta y cuatro metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terrazas principal y de servicio y armarios. Linda: Norte, la vivienda tipo A, de esta planta, patio de luces, hueco de escalera, y vivienda tipo C, de esta planta; Sur, calle de Don Pedro de la Flor, y herederos de D. José Marín Martínez, Este, pasillo de escalera y vivienda tipo C, de esta planta; y Oeste, patio de luces y vuelo de la terraza de la planta primer de este edificio.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 5 de Murcia, al libro 368, sección 8.ª, folio 32 vto., finca 14.908 bis, inscripción 7.ª.

Valor a efectos de subasta 82.164 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I n.º 59, Torre Dimóvil, 4.º - Izda., el día 11 de febrero de 2009 a las 10:00.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3096, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con

cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuestos en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia, a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

16663 Procedimiento: Ejecución hipotecaria 836/2008.

Sobre Ejecución Hipotecaria.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. Carlos Jiménez Martínez.

Contra Antonio López Castillo, María Pilar Jerez Hernández.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 836/2008 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonio López Castillo, María Pilar Jerez Hernández sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca Urbana n.º 12993. Una vivienda de tipo E, con salida directa al camino de la Fuensanta, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble, ocupa una superficie útil de ochenta y tres metros noventa y cinco decímetros cuadrados (83,95 m²), según cédula de calificación definitiva su superficie útil es de ochenta y cuatro metros sesenta y tres decímetros cuadrados (84,63 m²); linda: frente, considerando este su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, derecha entrando, con la vivienda tipo F de esta planta, Izquierda, con la vivienda tipo d); y fondo, calle Pío XII, y vivienda tipo F.

Valor de la subasta: 92.640,50 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I n.º 59, Torre Dimóvil, 4.º - Izda., el día 18 de febrero de 2009 a las 12 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3.096 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

6.- Si no pudiese notificarse el señalamiento de subasta a la parte ejecutada sirva el presente de notificación en forma.

En Murcia, a 4 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Murcia**16671 Expediente de dominio, inmatriculación 1.457/2008.**

N.I.G.: 30030 1 0011353/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio, inmatriculación 1.457/2008.

Sobre expediente de dominio, inmatriculación.

De doña Carmen López Hernández.

Procurador: José Antonio Luna Moreno.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1.457/2008 a instancia de Carmen López Hernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Casa en planta baja con sala en alto, sita en término de Murcia, partido de Aljucer, sitio Barrio de Gilandario número 80 edificada sobre una parcela de 184 m² de los que se ocupan por la construcción 153 m². Es la superficie total construida la de 188 m² de los que se destinan a vivienda en planta baja 81 m²; a almacén 72 m² y a sala en alto o almacén 35 m². Linda Norte terrenos de Antonio López Caballero, zona no edificada de la casa propia de ella por medio, Mediodía en parcela catastral 30030A182090100000AS, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Levante parcela catastral 3140203XH6034S0001ML, Antonio López Caballero, y Poniente, en parcela catastral 3140201XH6034S Comunidad de Propietarios de edificio recayente a Barrio Gilandario n.º 82.

Por el presente en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y a los Herederos don Mariano López Caballero y doña Maravillas Bastida Sánchez por ser igualmente desconocidos, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 10 de noviembre de 2008.—La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia**16657 Ejecución hipotecaria 602/2008.**

Número de identificación único: 30030 1 0800736 /2008.

Ejecución hipotecaria 602 /2008.

Sobre ejecución hipotecaria.

De Caja De Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra don Enrique Santiago Garrido.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Subasta on-line número 08 050

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 602 /2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Enrique Santiago Garrido en reclamación de 188.066,97 euros, importe total de la deuda reclamada, de las que 182.770,99 euros correspondientes a principal más 4.990,74 euros de intereses y 305,24 euros a intereses de demora, más los intereses de demora que se devenguen desde 7-3-08, fecha de liquidación de la misma, hasta el total pago del débito, y las costas y gastos que se causen y que fueron tasadas en 34.858,00.- euros, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca 26.594, inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, al libro 351, sección 6.ª, folio 174, inscripción 5.ª, con el anejo aparcamiento y trastero.

Referencia catastral 5580101XH6058S0064LW y 5580101XH6058S0024FB

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día cinco de febrero-09 a las 12.15 horas conforme con las siguientes CONDICIONES:

1.ª- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://www.e-justicia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13.45 horas en que se producirá su cierre.

2.ª- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 297.354,47.- euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo..

3.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través de su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto cuenta n.º 3728 3108, 06 0602 08, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado de la Instancia n.º 8, sito en la Avd. Juan Carlos I, n.º 59, Edf. Dimóvil, 5ª planta de Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://www.ejusticia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 17 de noviembre de 2008.—La Secretaria.

Primera Instancia número Once de Murcia

16658 Ejecución Hipotecaria 1214/2007.

Sobre otras materias.

A431B

N.I.G.: 30030 1 1101109 /2007

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra don José Nicolás Mayor, Alicia Tovar Ortega.

Procurador/a Sr/a sin profesional asignado.

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hace saber:

Subasta judicial On-Line número 11-017

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 1214 /2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por Carlos Mario Jiménez Martínez contra José Nicolás Mayor, Alicia Tovar Ortega en reclamación de 101.335,73 euros de principal e 2.259,34 intereses remuneratorios y 134,93 euros correspondientes a intereses de demora, que se devenguen desde 13/07/07 fecha de liquidación de la misma hasta el total pago del débito, y las costas y gastos que se causen y que fueron tasados en 16.830,00 euros, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral 3696 de Santomera, al libro 39 folio 65 registro de la propiedad número cinco de Murcia (Formalizada en escritora con fecha 30/11/06, autorizada en Santomera, María Alicia Soto Torres, n.º protocolo 2.330, Inscripción 10.ª, del tomo 3.344, libro 123, folio 170, con fecha 02/01/2007.

Referencia catastral 1244001XH7114S0003

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 11 de febrero 2009. Comenzará a las 12:15 horas, conforme con las siguientes Condiciones:

1.ª - Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://www.e-justicia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13:45 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª - La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 158.548,02 €.

3.ª - La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª - Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto, cuenta n.º 3728-0914-061214-07, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª - No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

10.ª - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://www.e-justicia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª - Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª - En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

En Murcia, a 31 de octubre de 2008.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

16681 Demanda 1021/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007380/2008

N.º Autos: Demanda 1021/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Francisco Cutillas Vicente

Demandados/s: Fogasa, Eurosistemas Modulares, S.L. Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1021/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Cutillas Vicente contra la empresa Eurosistemas Modulares S.L., y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia a tres de noviembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día cinco de marzo de dos mil nueve, a las 10.21 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Providencia:

En Murcia a dos de diciembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Eurosistemas Modulares, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la referida empresa en el domicilio obrante en autos y ad cautelam por medio de Edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurosistemas Modulares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 2 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

16682 Demanda 643/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004657/2008

01000

N.º Autos: Demanda 643/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Neculai Balaban

Demandado: David Valcárcel Martínez S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 643/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Neculai Balaban contra la empresa David Valcárcel Martínez S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia a uno de octubre de dos mil ocho.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día 16-enero-2009, a las 9,35 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá inter-

ponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Providencia

En Murcia, a uno de diciembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la anterior citación de la empresa demandada David Valcárcel Martínez, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese a la referida empresa en el domicilio obrante en autos y “ad cautelam” por Edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Librese telegrama y exhorto para el cumplimiento de lo acordado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a David Valcárcel Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 1 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

16683 Demanda 681/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004935/2008.

01000

N.º Autos: Demanda 681/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Amadou Sidibe

Demandado: Constantin Dragol y Omega Urbacivil, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 681/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Amadou Sibide contra la empresa Constantin Dragol y Omega Urbacivil, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia a dos de octubre de dos mil ocho.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día 30-enero-2009 a las 9,30 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magis-

trado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Providencia:

En Murcia a dos de diciembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Omega Urbacivil, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese a la referida empresa en el domicilio obrante en autos y “ad cautelam” por edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Omega Urbacivil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 2 de diciembre de 2008—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

16791 Autos 327/08.

Autos: 327/08

I.N.R. 24/08

Demandante/s: Simón Navarro Bravo.

Demandada/s: Sucesores Juan Baño S.L. y Herramientas Ilorcitanas, S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy, auto declarando extinguida

la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“...Primero.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el art. 110.1 L.P.L. en relación con el art. 279.2 L.P.L. y que asciende a la suma de 11.167,40 euros.

Tercero.- No hay salarios de trámite por encontrarse el trabajador en situación de I.T. desde el 20-4-07.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 LPL).”

Y a fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas Sucesores de Juan Baño S.L. y Herramientas Ilorcitanas, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 6 de noviembre de 2008.

La Secretario, Carmen Ortiz Garrido.

—

De lo Social número Siete de Murcia

16792 Autos 383/08.

Autos: 383/08

I.N.R. 25/08.

Demandante/s: Dan Arévalo González.

Demandada/s: Calypso Vacaciones, S.A.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy, auto declarando extinguida la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“...Primero.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el art. 110.1 L.P.L. en relación con el art. 279.2 L.P.L. y que asciende a la suma de 7.907,64 euros.

Tercero.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios de trámite y que ascienden a la suma de 5.799,84 euros, cuyo desglose es el siguiente:

Salarios de trámite: Del 28-3-08 al 12-5-08: 2.806,66. Del 13-5-08 al 31-5-08: 333,83. Del 1 al 30 de junio: 647,10. Del 1 al 31 de julio: 544,67. Del 1 al 31 de agosto: 544,67. Del 1 al 30 de septiembre: 501,90. Del 1 al 31 de octubre: 518,63. Del 1 al 6 de noviembre: 100,38.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 LPL).”

Y a fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas Calypso Vacaciones, S.A., expido el presente que firmo en Murcia a 6 de noviembre de 2008.

La Secretario, Carmen Ortiz Garrido.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

16688 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la firmante, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces en horas y días distintos, en los domicilios conocidos por este Ayuntamiento, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración. El Órgano competente para su resolución es el Alcalde-Presidente, pudiéndose promover recusación de conformidad con el artículo 29 de la mencionada Ley 30/1992.

La sanción, provisionalmente fijada, podrá ser abonada antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, con una bonificación del 30%, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del R.D.L. 339/1990, en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal sito en Pza. Américas n.º 10 Bj., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, o bien efectuarlo mediante giro postal dirigido al servicio indicado, indicando el número de boletín, matrícula y nombre del infractor.

Los correspondientes expedientes obran en la oficina de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "boletín oficial de la región de murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de Agosto). Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

Asimismo se requiere a las personas denunciadas, en el supuesto de no ser los conductores responsables de la infracción, deben identificar al mismo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación de la presente, pues si incumpliese esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de falta grave con multa de 301,00 Euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.3 del citado Real Decreto legislativo. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular o arrendatario.

O.M.= Ordenanza Municipal L.S.V = Ley de Seguridad Vial

R.G.C.= Reglamento General de Circulación

BOLETIN	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	C.P	POBLACION	Artículo INFRINGIDO	IMPORTE
200703200	B30435614	CONSTRUCCIONES GARCIA CLARES SL	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-15-)	48,08
200700326	74416098N	GARCIA MARTINEZ BARTOLOME	30840	ALHAMA DE MURCIA	R.G.C (Art: 18-2-)	150,00
200700330	74420260B	SEVILLA GONZALEZ PEDRO	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-13-)	48,08
200801105	X04384162V	CAMPOVERDE JIMENEZ SERVIO ROLAN-DO	28024	MADRID	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200801112	48434786Y	VIVANCOS TOMAS JUAN CARLOS	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200801118	B73406522	INGENIERIA DE SISTEMAS Y SERVICIOS OPERA SL	30120	EL PALMAR - MURCIA	O.M(Art: 11-13-)	48,08
200801120	48427454B	ESCUDERO ALAMEDA JOSUE	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200801121	52826983P	BOTIA GARCIA ENRIQUE ANTONIO	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200801125	21433216E	BALDO GARRIGOS MARIA BLASA	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200801209	X06153152P	AMRAOUI SANAE	30850	TOTANA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200801279	X03270683Z	CHAHALAL BELKACEM	22001	HUESCA	O.M(Art: 11-14-)	60,10
200801301	23183997C	JUAREZ DOMINGUEZ ALFONSO	08031	BARCELONA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200801314	X04297514X	RAHMA ECHAOUI	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200801315	52806819S	REQUENA ENCINAS JUAN	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200801320	22437339B	SORIANO MUÑOZ JOSE MARIA	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-11-)	60,10
200801391	74431491H	BELCHI ESPADAS JOSE	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 47-1-)	48,08
200801405	77706802Z	MARTINEZ PROVENCIO MIGUEL ANGEL	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-9-)	48,08
200801429	01047658P	OLMOS ALMAGRO GINES	30892	LIBRILLA	O.M(Art: 11-13-)	48,08
200801434	B73091522	RELLENOS PARA VULCANIZADO SEGU-RA SL	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-2-)	48,08
200801452	X06252389T	HMINE RACHID	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-13-)	48,08
200801454	77513055L	REDONDO MORALES JUAN PEDRO	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-11-)	60,10
BOLETIN	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	C.P	POBLACION	Artículo INFRINGIDO	IMPORTE
200801501	23208506B	CANOVAS MARTINEZ JOSE	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-1-)	48,08

200801516	22461006B	GARCIA PROVENCIO JOSE	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-15-)	48,08
200801519	22464673K	ESPADAS TORNEL JUAN JOSE	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-15-)	48,08
200801526	X03367640A	EL HLANNOUSSI REDOUANE	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 47-1-)	48,08
200801533	52808221Z	GARCIA CERON ANTONIO	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 47-1-)	48,08
200801534	52808221Z	GARCIA CERON ANTONIO	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 47-1-)	48,08
200801536	X04169983Z	PERROGON SUAREZ LUIS MARCELO	30820	ALCANTARILLA	R.G.C (Art: 146-1-01)	90,00
200801540	23075173D	BALSAS VELASCO PEDRO	30840	ALHAMA DE MURCIA	R.G.C (Art: 65-1A-01)	150,25
200801551	74429908E	BAÑO SICILIA IGNACIO	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-15-)	48,08
200801604	22462964Z	ALEDO MARTINEZ JOSE	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200801686	X02834856Z	AYNAOU MOHAMED	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-14-)	60,10
200801802	B73205775	KABILA RENT A CAR SL	30579	TORREAGÜERA - MURCIA	O.M(Art: 11-10-)	60,10
200802089	23157508G	BENEDICTO LOPEZ JUAN PEDRO	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-15-)	48,08
200802134	23224200L	MARTINEZ MARTINEZ JULIAN	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-15-)	48,08
200800272	34800244W	LAMARCA GARCIA MARTIN	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 47-1-)	48,08
200800345	22476932K	RUBIO REDONDO PEDRO	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200800398	46691494E	MARTINEZ CARRION PEDRO	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-15-)	48,08
200800449	48434786Y	VIVANCOS TOMAS JUAN CARLOS	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200800569	B73205775	KABILA RENT A CAR SL	30579	TORREAGÜERA - MURCIA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200800831	X02480266S	FALL SAER	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-13-)	48,08
200800837	74436609F	ROMERO CANOVAS FULGENCIO	30840	ALHAMA DE MURCIA	R.G.C (Art: 18-2-)	150,00
200800924	X05634421L	LOPEZ ZENTENO EMETERIO	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-13-)	48,08
200800925	21484168Y	GONZALEZ LOPEZ JOSE MANUEL	03005	ALICANTE/ALACANT	O.M(Art: 11-13-)	48,08
200800934	22912885D	MARIN GONZALEZ MANUEL	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200800999	77541858A	MORA CARRASCO DIEGO	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-2-)	120,20

En Alhama de Murcia, a 25 de noviembre de 2008.—La Instructora de los Expedientes, Josefa Cerón Gómez.

Caravaca de la Cruz

16674 Delegación de funciones.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2008, se delega el ejercicio de las funciones propias de esta Alcaldía, en el Concejal de Hacienda, Sociedad de la Información, Industria y Empleo y Atención al Ciudadano, D. Salvador Gómez Sánchez, para asistir a la sesión del Consejo de Administración de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con sede en Cartagena, que se celebrará el día 16 de diciembre de 2008.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3.5 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 3 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

16677 Delegación de funciones.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2008, se delega en el Concejal de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, de este Ayuntamiento, D. Juan Pedro Sánchez Martínez, las funciones propias de esta Alcaldía para proceder al "Levantamiento de Actas Previas Addenda III, Gasoducto Almería Chinchilla".

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3.5 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 2 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

17301 Licitación de obras. Expediente número OP/08/4217.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: OP/08/4217

2. Objeto del contrato:

Mejora de pavimentos y alumbrado publico en La Aljorra. Plan de obras en barrios y diputaciones 2008/2009.

- a) Descripción del objeto:
- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena
- d) Plazo de ejecución: 4 meses

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: ABIERTO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 300.000,00 €

Valor estimado: 258.620,68 €

Valor añadido (IVA): 41.379,32 €

5. Garantías:

Provisional: el 3% del valor estimado del contrato: 7.758,62 €

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA).

6. Clasificación.

- Grupo G, Subgrupo 6, y Categoría d)
- Grupo I, Subgrupo 1, y categoría d)

7. Criterios adjudicación

Precio del contrato.

8. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es Servicios Online. Perfil del contratante.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

10. Apertura de ofertas:

Día y hora señalados en el perfil del contratante. www.cartagena.es

11. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 15 de diciembre de 2008.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

Cartagena

17302 Cesión gratuita de terreno a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2008, acordó ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un terreno de 20.000 m², de superficie, en el paraje de Los Arcos, de Santa Lucía, con destino a la construcción de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.

En cumplimiento del referido acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 110-1-f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente tramitado al efecto, que obra en la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen procedentes.

Cartagena, 10 de diciembre de 2008.—El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

Cartagena

17303 Concurso de adjudicación de parcela número 14 de la UA número 3 del Plan Parcial Sector La Aparecida.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2008, ha acordado aprobar la convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, de la adjudicación de parte de la parcela n.º 14 de la UA n.º 3 del Plan Parcial "Sector La Aparecida" y del edificio sobre ella construido, para la prestación de un servicio socio-educativo propio de un Punto de Atención a la Infancia, así como los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y el de Condiciones Técnicas que serán la base de la concesión.

Los referidos Pliegos quedan expuestos al público por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo examinarse, así como el expediente de su razón, en la Unidad de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento.

Objeto del contrato: Prestación del servicio socio-educativo de Punto de Atención a la Infancia en La Aparecida (gestión, organización y funcionamiento).

Plazo: 30 años, improrrogables.

Canon: anual de cien euros (100,00) al alza.

Garantía provisional: 7.094,70 €.

Garantía definitiva: 10.243,05 €.

Proposiciones: Se presentarán en la Unidad de Patrimonio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ajustándose al modelo descrito en la Base 11 del Pliego.

Apertura de plicas: En la Sala de Concejales del Edificio Administrativo a las trece horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cartagena, 17 de diciembre de 2008.—El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezas Navarro.

Cartagena

17304 Concurso de adjudicación de parcela de la UA número 1.2 del Plan Parcial de La Puebla.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2008, ha acordado aprobar la convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, de la adjudicación de parte de la parcela de 3.661 m². de la UA nº 1.2 del Plan Parcial de La Puebla y del edificio sobre ella construido, para la prestación de un servicio socio-educativo propio de un Punto de Atención a la Infancia, así como los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y el de Condiciones Técnicas que serán la base de la concesión.

Los referidos Pliegos quedan expuestos al público por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo examinarse, así como el expediente de su razón, en la Unidad de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento.

Objeto del contrato: Prestación del servicio socio-educativo de Punto de Atención a la Infancia en La Puebla (gestión, organización y funcionamiento).

Plazo: 30 años, improrrogables.

Canon: anual de cien euros (100,00) al alza.

Garantía provisional: 6.828,90€.

Garantía definitiva: 10.243,30 €.

Proposiciones: Se presentarán en la Unidad de Patrimonio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación del presente anuncio

en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ajustándose al modelo descrito en la Base 11 del Pliego.

Apertura de plicas: En la Sala de Concejales del Edificio Administrativo a las trece horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cartagena, 17 de diciembre de 2008.—El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezas Navarro,

Cartagena

17305 Aprobada adjudicación de parte de parcela número 10 de la UA número 1 del Plan Parcial AL-1, El Albuñón.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2008, ha acordado aprobar la convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, de la adjudicación de parte de la parcela nº 10 de la UA nº 1 del Plan Parcial AL-1, de El Albuñón y del edificio sobre ella construido, para la prestación de un servicio socio-educativo propio de un Centro de Atención a la Infancia, así como los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y el de Condiciones Técnicas que serán la base de la concesión.

Los referidos Pliegos quedan expuestos al público por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo examinarse, así como el expediente de su razón, en la Unidad de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento.

Objeto del contrato: Prestación del servicio socio-educativo de Centro de Atención a la Infancia en El Albuñón (gestión, organización y funcionamiento).

Plazo: 30 años, improrrogables.

Canon: anual de cien euros (100,00) al alza.

Garantía provisional: 17.665,28 €.

Garantía definitiva: 26.512,91 €.

Proposiciones: Se presentarán en la Unidad de Patrimonio antes de las trece horas del día en que se cumplan veintiséis hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ajustándose al modelo descrito en la Base 11 del Pliego.

Apertura de plicas: En la Sala de Concejales del Edificio Administrativo a las trece horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cartagena, 17 de diciembre de 2008.—El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezas Navarro.

Cieza

16685 Normas reguladoras de la colaboración de las entidades financieras para la realización de las funciones de gestión recaudatoria de los ingresos locales del Ayuntamiento de Cieza.

Para conseguir la eficacia de la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, es necesario contar con la colaboración de las entidades financieras, con el fin de aumentar los lugares y medios de pagos, y con ello, las facilidades para que los interesados puedan cumplir con sus obligaciones tributarias. Este Ayuntamiento ya cuenta con unas Normas de Entidades Colaboradoras aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 21 de enero de 1994, y el 26 de diciembre de 1995 para el caso de ingresos en periodo ejecutivo. No obstante como consecuencia de los cambios legislativos, así como la existencia de nuevas tecnologías, se hace necesario aprobar unas nuevas normas más adaptadas a los mencionados cambios, al mismo tiempo que se unifica en una sola norma la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, permitiendo prestar este servicio a todas las Entidades Colaboradoras autorizadas.

El Reglamento General de Recaudación vigente, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, regula en sus artículos 17, 18 y 19, el procedimiento de ingreso de los fondos recaudados en el Tesoro Público, por parte de las entidades colaboradoras. Estas normas reglamentarias son directamente aplicables a la recaudación de los ingresos locales que efectúa el Ayuntamiento, según lo previsto en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Resulta que es de trascendental importancia disponer de información con la mayor frecuencia posible para poder conocer y gestionar la información y poder tomar las decisiones necesarias a favor de los intereses públicos. A estos efectos, es necesario considerar las nuevas vías de comunicación que técnicamente están al alcance del Ayuntamiento y de las entidades financieras.

Por consiguiente, estas normas regulan la necesidad de que las entidades colaboradoras informen con la máxima frecuencia y por los medios informáticos más idóneos, sin perjuicio que el ingreso de los fondos recaudados tenga lugar en fechas diferentes.

Hay otros aspectos derivados de la ejecución material de la colaboración de las entidades financieras en la recaudación de los ingresos locales que deben ser regulados, en orden a la concreción del marco de relación.

Por todo cuanto antecede, se aprueban las siguientes

Normas:

Primera. Autorización.

1. Podrán prestar el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento las entidades de depósito autorizadas por el Alcalde-Presidente.

La prestación del servicio no será retribuida, tal como establece el artículo 17 del Reglamento General de Recaudación.

2. Las entidades que deseen actuar como colaboradoras solicitarán autorización al Ayuntamiento, adjuntando memoria justificativa de la posibilidad de cumplir lo establecido en las normas siguientes, así como del nivel de implantación en el territorio del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento valorará la conveniencia de conceder la autorización solicitada y el Alcalde-Presidente a propuesta conjunta de la intervención y de la tesorería municipal podrá aceptar o no la petición y determinar la forma y condiciones de prestación del servicio. Si la resolución fuese denegatoria será motivada.

El acuerdo se notificará a la entidad peticionaria y, en caso que se conceda la autorización, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segunda. Control.

1. Con el fin de efectuar el control y seguimiento de la actuación de las entidades colaboradoras, se podrá ordenar el examen de la documentación relativa a operaciones concretas, o a las actuaciones de colaboración durante un periodo determinado, en los términos previstos en el artículo 17.5 del Reglamento General de Recaudación.

2. Sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda, el Ayuntamiento podrá suspender temporalmente la autorización otorgada a las entidades de depósito para actuar como colaboradoras en la recaudación.

La revocación definitiva de la autorización, o la modificación de su objeto, corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

3. En particular, se podrá acordar la suspensión o revocación a que se refiere el apartado anterior si concurren las siguientes circunstancias:

a) Presentación reiterada fuera de los plazos establecidos, de forma incompleta o con graves deficiencias, de la información que como entidad colaboradora debe aportar al órgano de recaudación competente.

b) Manipulación de los datos contenidos en la información que debe aportar al órgano de recaudación competente, en la que debe custodiar la entidad o en la que debe entregar a los obligados al pago.

c) Inutilidad de la autorización, manifestada por el nulo o escaso volumen de los ingresos realizados a través de la entidad.

d) Retraso reiterado en los traspasos a las cuentas operativas designadas.

Tercera. Ingresos.

1. Las entidades colaboradoras han de recibir el ingreso hecho por los contribuyentes y deudores, tengan o no cuenta abierta en la entidad, por los conceptos de deudas siguientes:

a) Los que resulten de documentos cobratorios expedidos por el Ayuntamiento, correspondan a valores-recibos, liquidaciones de ingreso directo, multas o abonarés

de deudas en periodo ejecutivo. En este caso, es necesario que el contribuyente presente el documento cobratorio.

b) Los que resulten de declaraciones-liquidaciones por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

c) Otros que se determine, previo acuerdo con las entidades colaboradoras sobre el procedimiento aplicable.

2. Las entidades colaboradoras se responsabilizarán de los datos capturados y controlados informáticamente, según las prescripciones del cuaderno AEB-60.

3. Las entidades colaboradoras admitirán ingresos todos los días laborables, durante el horario de caja, y se harán en dinero de curso legal, u otros medios habituales en el tráfico bancario, por el importe exacto de las deudas. La admisión de cualquier otro medio de pago queda a criterio y riesgo de la entidad.

Las entidades que dispongan de los sistemas técnicos adecuados, podrán admitir ingresos en cajeros automáticos.

4. El ingreso en las cuentas de libre disposición se registrará por lo que se establece en la norma sexta.

Cuarta. Cuenta restringida.

1. Diariamente, y mediante un único o varios apuntes por el total de los ingresos recaudados en el día, la entidad colaboradora hará el abono en la cuenta restringida abierta en la misma entidad a nombre de "Ayuntamiento de Cieza – Cuenta restringida de colaboración en la recaudación".

2. La cuenta restringida será una cuenta corriente sin retribución y sin acreditación de comisión alguna, en la que únicamente se podrán efectuar anotaciones en concepto de abonos y una anotación de endeudamiento quincenal para proceder a ingresar su saldo a la cuenta operativa asignada.

Además se podrán efectuar otras anotaciones de rectificación, debidamente justificadas.

3. El abono en la cuenta restringida se realizará en la misma fecha en que se efectúe el ingreso. Si circunstancias excepcionales originadas fundamentalmente por motivos técnicos o causas de fuerza mayor, impiden efectuar las anotaciones en cuentas restringidas, la entidad colaboradora, una vez superadas estas incidencias, procederá de forma inmediata y en el plazo máximo de siete días hábiles a efectuar las anotaciones, dejando constancia de la fecha efectiva de ingreso.

4. El Tesorero podrá solicitar de las entidades colaboradoras extractos de las cuentas restringidas, que deberán contener los datos habituales de un extracto bancario.

Quinta. Comunicación de los ingresos.

1. Las entidades colaboradoras informarán diariamente, desde su oficina central, de los ingresos obtenidos el día anterior, especificando los siguientes datos:

a) En el caso de ingresos efectuados con el documento cobratorio expedido por el Ayuntamiento, se facilitarán los datos establecidos en el cuaderno AEB 60 modalidad 2, versión septiembre 2001.

b) En el caso de autoliquidaciones por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica u otro recurso que

se recaude mediante autoliquidación, número de impreso, cuantía recaudada y oficina de pago, según cuaderno 60 AEB modalidad 3, versión septiembre 2001.

c) En otros ingresos cuya recaudación se pueda convenir, los datos que, conjuntamente con la entidad, se definan.

2. La información se facilitará cada día al Ayuntamiento por medios electrónicos, por el sistema de transmisión de datos EDITRAN. Si por circunstancias imprevistas algún día no fuera posible la transmisión, se corregirá la omisión al día siguiente.

3. De común acuerdo con la entidad colaboradora, se establecerá una franja horaria para la transmisión diaria de la información.

4. Además de la información indicada en los puntos anteriores y por lo que se refiere a los ingresos señalados en los apartados b) y c) del punto 1, la entidad colaboradora enviará los impresos de declaración-liquidación firmados por los interesados. La entrega de estos documentos se realizará dos veces al mes, y comprenderá los documentos correspondientes a los ingresos de la quincena anterior.

5. La información facilitada por las entidades colaboradoras será validada por el Ayuntamiento con el fin de verificar su contenido, y del resultado de la comprobación se informará al Tesorero, quien adoptará las medidas necesarias si se detectan errores graves, o errores leves reiterados.

La aceptación definitiva de la información transmitida por las entidades queda condicionada al hecho de que el importe de las órdenes de transferencia coincida con los datos resumen de la recaudación realizada en las dos últimas semanas.

Sexta. Abono de la recaudación en la cuenta de libre disposición del Ayuntamiento.

1. Las entidades colaboradoras abonarán en la cuenta de libre disposición abierta en la misma entidad o en la entidad que se le indique mediante transferencia cursada con esa fecha, el importe recaudado cada quincena, dentro de los siete días hábiles siguientes al fin de cada una, considerándose a estos efectos inhábiles los sábados. En todo caso, el abono o transferencia deberá producirse en el mismo mes en que finalice la quincena correspondiente. Cada quincena incluirá desde la finalización de la anterior hasta los días 5 ó 20 siguientes, o hasta el inmediato hábil posterior si el 5 ó 20 fueran inhábiles (artículo 29 RGR).

2. En los supuestos de cobros procedentes de domiciliación, se actuará según lo que prevé el cuaderno AEB-19 y, en particular en la concreción recogida en la norma séptima.

3. La entidad transmitirá al Ayuntamiento documento acreditativo de la orden de abono.

Si el importe ingresado no coincide con las cifras comunicadas en las dos últimas semanas, el Departamento de Recaudación lo pondrá en conocimiento del Tesorero, con el fin que éste requiera, si es necesario, a la entidad para que solucione la deficiencia.

4. Las incidencias en el procedimiento de recaudación se resolverán desde la Tesorería del Ayuntamiento y las entidades colaboradoras.

5. La falta de ingreso, total o parcial, en la cuenta, por parte de las entidades colaboradoras, en los plazos indicados, comportará la inmediata exigibilidad de aquellas y la liquidación de los intereses de demora correspondientes, según lo previsto en la norma vigente.

Séptima. Domiciliaciones.

1. Se emitirá la orden de cargo de las domiciliaciones por el procedimiento electrónico convenido.

2. El mismo día en que se realice el cargo por domiciliación, se abonará en la cuenta restringida para domiciliaciones abierta a nombre del Ayuntamiento el importe total de las cuotas domiciliadas.

3. Las devoluciones se realizarán dentro de los nueve días hábiles de intercambio siguientes a la fecha de cargo, cualquiera que sea el motivo, según la norma SNCE 05.

Existirá un plazo excepcional de devolución en los casos en que una vez realizado el cargo en cuenta por la entidad domiciliataria el cliente rechace posteriormente el adeudo en su cuenta aduciendo error en la domiciliación o disconformidad con el importe del mismo. En este supuesto la entidad presentadora estará obligada a aceptar la devolución dentro de los 30 días naturales, exclusivamente si el importe del adeudo es igual o inferior a lo establecido para estos casos (1.803,00 €), por lo tanto las devoluciones a través de este plazo excepcional sólo podrán efectuarse por los conceptos de devolución de claves: 5 por orden del cliente, error en la domiciliación y 6 por orden del cliente, disconformidad con el importe, y siempre con el límite cuantitativo del importe mencionado anteriormente.

4. Transcurridos los plazos de devolución mencionados en el punto anterior, la entidad colaboradora realizará por el líquido resultante de restar al abono inicial las devoluciones existentes, el traspaso desde la cuenta restringida de recibos domiciliados a la cuenta operativa existente en la propia entidad o en la entidad que se le indique mediante transferencia cursada con esa fecha.

5. La comunicación al interesado, se realizará, según el procedimiento elegido, de los descritos en el AEB-19, que producirá todos los efectos liberadores del pago por el contribuyente.

Disposición transitoria primera

En tanto el Ayuntamiento no disponga de los sistemas de comunicación descritos en estas normas seguirá rigiéndose por el actual sistema.

Disposición transitoria segunda

Mientras no se aperturen las nuevas cuentas o se transformen las existentes, los ingresos se realizarán en las actuales.

Disposición transitoria tercera

Las entidades colaboradoras existentes seguirán manteniendo tal condición y se les comunicará expresamente las normas actuales aprobadas.

Disposición final

La presente norma entrará en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cieza

17244 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Fiscal N° 0040 Impuesto sobre bienes inmuebles.

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo provisional, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2008, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal

- N.º 0040 Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de exposición al público, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17, del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de dicha modificación, que permanecerá vigente hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

Contra esta aprobación definitiva sólo cabe el recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Ordenanza Núm. 0040

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

Tipos Impositivos y Cuota

Artículo 3.º

Conforme al art. 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el tipo de gravamen se fija:

En bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,58%.
En bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,70%
En bienes inmuebles de características especiales: 1,00%

Artículo 4.º

1.- La cuota íntegra de este Impuesto será la resultante de aplicar a la base liquidable:

a) En los bienes inmuebles de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,58% del apartado a) del artículo anterior.

b) En los bienes inmuebles de naturaleza rústica, el tipo de gravamen del 0,70% del apartado b) del artículo anterior.

c) En los bienes inmuebles de características especiales, el tipo de gravamen del 1,00% del apartado c) del artículo anterior.

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones establecidas legalmente.

3.- La administración municipal podrá agrupar en un solo documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en el propio término municipal.

4.- Exenciones potestativas.- Estarán exentos:

a) Los bienes de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 5 €.

b) Los bienes de naturaleza rústica cuya cuota líquida agrupada de la totalidad de los

bienes rústicos poseídos en el término municipal para cada sujeto pasivo, sea inferior a 5 €."

GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 5º

La gestión, inspección y recaudación de este tributo se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Podrán fraccionarse en dos plazos, los recibos domiciliados, figurando los plazos de cargo en el calendario fiscal y anuncio de cobranza, siendo un fraccionamiento genérico.

En Cieza a 18 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Lorca

16732 Acuerdo del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca, de 4 de noviembre de 2008, sobre nombramiento de una funcionaria.

Por acuerdo del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 4 de noviembre de 2008, y de conformidad con el Acta de fecha 15 de octubre de 2008 de la octava y última actuación del Tribunal Calificador de la oposición celebrada para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar de Inspección (perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2005, aprobada por resolución de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de junio de 2005 y publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 174, de 22 de julio de 2005) en la que se hace la oportuna propuesta, ha sido nombrada D.ª Antonia Cruz Ibarra Lario, con DNI 23234170-F, como Auxiliar de Inspección, funcionaria de carrera de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Dicha plaza pertenece al Grupo C, Subgrupo C2; clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 19 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

Lorca

17382 Aprobación del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Lorca y la mercantil Puertas de Lorca Desarrollos Empresariales, S.L., para la Modificación del PGMO referida al suelo urbanizable Sectorizado Terciario Denominado Torrecilla 3-T.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca del día 17 de noviembre de 2008, se acordó la aprobación de Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Lorca y la Mercantil Puertas de Lorca Desarrollos Empresariales, S.L., para la Modificación del PGMO referida al Suelo Urbanizable Sectorizado Terciario denominado Torrecilla 3-T, seguido bajo el número CONVE 01/08 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público por plazo de UN MES a los efectos previstos en el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. El indicado convenio se mantendrá en régimen de consulta pública durante el indicado plazo en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 19 de diciembre de 2008.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Mula

17096 Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2008, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mula, 3 de diciembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Murcia

16669 Aprobación Inicial del Proyecto de Plan Especial en Calle Pintor Villacís, n.º 3 (Ámbito PC-Mc6 del Plan General), Murcia.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2008, el proyecto de Plan Especial en calle Pintor Villacís, n.º 3 (ámbito PC-Mc6 del Plan General), Murcia, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 1 de diciembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, P.D.

San Javier

17369 Anuncio de adjudicación provisional de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 40/08.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Sistema de control de préstamo de bicicletas.
- c) Fecha de de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M.: 22.10.08

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 95.526 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Ingenia Soluciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 95.178 euros, IVA incluido.

San Javier, a 11 de diciembre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

San Javier

17371 Anuncio de adjudicación provisional de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 35/08.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.
- b) Descripción del objeto: Servicio Público de Ayuda a Domicilio.
- c) Fecha de de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M.: 23.09.08

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total 233.341,95 euros, IVA incluido, durante los dos años de vigencia del contrato.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Cruz Verde Servicios Sociosanitarios, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 230.760, euros, IVA incluido, durante los dos años de vigencia del contrato.

San Javier, a 11 de diciembre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

Villanueva del Río Segura

16673 Exposición pública del Plan Parcial Agua Amarga.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 21.11.08, y a iniciativa del propietario mayoritario que lo promueve, la mercantil Gestión Inmobiliaria Mardi, S.L., provista con CIF B-53408316, ha aprobado inicialmente el Plan Parcial del Sector "Agua Amarga" del PGMO, según proyecto redactado el arquitecto D. Salvador Griñán Montealegre.

Con esta aprobación queda suspendido, durante dos años, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del sector que corresponde a dicho Plan, que sean contrarias a las determinaciones de éste, aunque quedaría sin efectos, en todo caso, con la aprobación definitiva del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que las personas interesadas, en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en defensa de su derecho, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre, y en especial a los siguientes propietarios de parcelas rústicas en el Polígono Catastral n.º 5:

D. JOAQUIN ARQUES VERA, Parcela n.º 211.

D. ANTONIO SERRANO CALDERON, Parcela n.º 214.

D. JOSE CARRILLO CAMPUZANO, Parcela n.º 217.

D. ANDRES SANCHEZ CARRILLO, Parcela n.º 223.

Villanueva del Río Segura, a 5 de diciembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Yecla

17015 Modificación de Ordenanzas Fiscales.

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos, y no habiéndose presentado reclamaciones a los mismos, se entienden definitivamente adoptados, insertándose a continuación el texto íntegro de la parte afectante a dichas modificaciones a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- Se añaden al callejero que figura como anexo a la Ordenanza las siguientes calles:

Tipo de vía	Denominación	Tramo	Descripción tramo	Categoría
CL	Tallista Pedro Ortega	1	Toda la calle	3ª
Plaza	Placeta de Pedro Muñoz			
	"El Calero"	1	Toda la calle	2ª
CL	San Antón	1	Toda la calle	3ª
Plaza	Placeta Pintor Juan			
	Ortuño	1	Toda la calle	3ª
CL	Mueblista Pedro			
	Chinchilla	1	Toda la calle	2ª
CL	Mueblista Rafael			
	Azorín	1	Toda la calle	2ª"

ORDENANZA Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

- Se modifica la tarifa de la Ordenanza que quedará como sigue:

TARIFA 2009

A) TURISMOS:

De menos de 8 caballos fiscales	22,04 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.	62,45 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales . . .	110,72 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales . . .	171,53 €
De 20 caballos fiscales en adelante . . .	219,13 €

B) AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas	152,74 €
De 21 a 50 plazas	217,60 €
De más de 50 plazas	272,00 €

C) CAMIONES:

De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil	77,55 €
De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil	152,75 €
De más de 2.999 a 9.999 Kilogramos de carga útil	224,12 €
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	272,00 €

D) TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales	26,96 €
De 16 a 25 caballos fiscales	42,56 €
De más de 25 caballos fiscales	127,66 €

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil	26,96 €
De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil	42,56 €
De más de 2.999 Kilogramos de carga útil	127,66 €

F) OTROS VEHÍCULOS:

Ciclomotores	8,84 €
Motocicletas hasta 125 c.c.	8,84 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	15,14 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	30,30 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	60,58 €
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	121,16 €

**ORDENANZA Nº 5 REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y
OBRAS.**

- Se modifica el punto 1 del Anexo de la Ordenanza que quedará como sigue:

“1. MÓDULO: Se establece como precio básico: 758 euros.”

- Se modifica el punto 3 del Anexo de la Ordenanza que quedará como sigue:

“3. Baremo a aplicar para la liquidación del impuesto en supuestos de licencia de obra menor:

R	Revestimientos	Ud.	Euros
	* Suelos y pavimentos interiores		
1.-	Terrazo	m2	29,72
2.-	Plaquetas cerámicas barro	m2	43,36
3.-	Gres	m2	40,38
4.-	Granito	m2	59,63
5.-	Mármol	m2	59,71
6.-	Parquet	m2	39,91
7.-	Tarima flotante	m2	71,82
	*Pinturas interiores		
8.-	Pasta rayada	m2	10,11
9.-	Plástica	m2	7,20
10.-	Temple	m2	4,31
	* Pinturas exteriores		
11.-	Lisa	m2	6,83
12.-	Proyectada marmolina	m2	13,32
13.-	Pétreo proyectada	m2	11,07
	Ud.	Euros	
14.-	Estuco	m2	54,56
15.-	Acabado cotegram	m2	54,56
	* Enfoscados, guarnecidos y enlucidos		
16.-	Enfoscado cemento	m2	8,21
17.-	Guarnecido y enlucido yeso	m2	8,61
	*Falsos techos		
18.-	Placas de escayola cielo raso	m2	14,03
	*Chapados y alicatados		
19.-	Alicatado interior	m2	30,36
20.-	Chapado exterior granito	m2	134,14
21.-	Chapado exterior mármol	m2	103,88

P PARTICIONES

* Tabiques

22.-	Demolición tabiquería	m2	9,05
23.-	Construcción tabiquería	m2	10,33

C CARPINTERÍAS

* Carpintería interior

24.-	Puerta interior vivienda	ud	177,10
------	--------------------------	----	--------

*Carpintería exterior

25.-	Puerta calle	ud	342,04
26.-	Ventanas sustitución	ud	172,55
27.-	Puerta metálica enrollable colocación	ud	492,66

Q CUBIERTAS

28.-	Retejado	m2	17,83
------	----------	----	-------

I INSTALACIONES

29.-	Instalación completa cocina	ud	1.895,40
30.-	Piezas sanitarias en cuarto de baño	ud	682,13

U URBANIZACIÓN PARCELA

*Vallas y cercados

31.-	Acera pavimentada	ml	30,93
32.-	Valla de hierro forjado o similar	ml	32,44
33.-	Valla totalmente de obra bloque hormigón armado	ml	116,54
34.-	Valla totalmente de obra bloque hormigón sin armar	ml	44,38
35.-	Valla terrenos rústico 1m obra y resto alambrada o malla	ml	27,74
36.-	Valla solo alambrada o malla	ml	10,21
37.-	Puerta corredera sobre carril / tubo	ud	1.134,66

W VARIOS

38.-	Zanja para albergar servicios de infraestructura incluida reposición de materiales	ml	26,13
39.-	Reforma escaparate	ml	500,00
40.-	Reforma huecos	ud	107,15
41.-	Reparación cornisa	ml	69,00
42.-	Sustituir canalón	ml	28,57
43.-	Instalación equipo de depuración hasta 5 usuarios	ud	2.219,20
44.-	Instalación de depósito de agua hasta 300 l.	ud	156,19
45.-	Estructura y cubierta de aparcamiento exterior	m2	58,12

Para obras no contempladas en el presente baremo se utilizarán a estos efectos los precios que figuren en el Índice del Banco de Precios de la Edificación de la Región de Murcia vigentes.”

ORDENANZA Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE VEHÍCULOS INDEBIDAMENTE ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA.

- Se modifica la Tarifa de la Ordenanza en el siguiente sentido:

"A) RECOGIDA DE VEHICULOS:

1. Por la recogida:

- De motocicletas, velocípedos, triciclos y ciclomotores 25,00 €
- De motocarros y análogos 86,00 €
- De otros vehículos de todo tipo hasta 1000 kgs. 86,00 €
- De otros vehículos de todo tipo de 1001 a 5000 kgs. 148,00 €
- De vehículos a partir de 5001 kgs., por cada 1000 kgs. o fracción de exceso sobre los 5000 kgs. se aumentará la cantidad del apartado anterior en 12,60 €

2. Por depósito de vehículos. Se liquidarán por cada día o fracción que se encuentren en depósito los vehículos retirados, contados a partir del día siguiente al de la recogida, las siguientes cantidades:

- Motocicletas, velocípedos, triciclos y ciclomotores 3,70 €
- Motocarros y análogos 4,95 €
- Vehículos automóviles y remolques, de todo tipo, hasta 1000 kgs. de peso. 7,30 €
- Vehículos automóviles y remolques, de todo tipo, de 1001 a 5000 kgs de peso 9,85 €
- Vehículos automóviles y remolques, de todo tipo, con tonelaje superior a 5000 kgs. 14,65 €

A los efectos de aplicación de la tarifa se entenderá por peso del vehículo el que conste en la correspondiente ficha técnica.

B) INMOVILIZACION DE VEHICULOS:

- Por cada vehículos inmovilizado 14,65 €"

ORDENANZA Nº 10 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

- Se modifica la Tarifa de la Ordenanza que quedará como sigue:

- "1. Tramitación de licencia para construcción de viviendas, por cada una 21,69 €
- 2. Tramitación de licencia para construcción de locales por cada uno 14,43 €
- 3. Tramitación de licencia para obra menor 7,19 €
- 4. Tramitación de licencia para alineaciones y parcelaciones 28,84 €

5.- Tramitación de licencia para construcción de naves industriales, naves agrícolas y edificaciones tales como centros sanitarios, centros culturales y recreativos, centros comerciales y otros de naturaleza

análoga, por m2..... 0,14 €

6. Tramitación de licencia de demolición, por m2 0,57 €

7. Tramitación de licencia para construcción de embalses, sondeos, captación de aguas, por m2 0,034 €

8. Tramitación, de licencia para construcción de centros de transformación, instalaciones eléctricas rurales 14,44 €

9. Tramitación de licencia para proyectos de urbanización, explotación de cantera180,75 €

10. Tramitación de licencia para construcción de pistas deportivas, por m2 0,068 €

11. Tramitación de licencia para restauración de edificios 36,13 €

12. Tramitación de licencia para construcción de colegios 72,28 €

13.- Tramitación de licencia para construcción de piscina o depósito-balsa

14.- Tramitación de licencia para desmonte en parcela o movimiento de tierras

15.- Tramitación de licencia para huerto solar (kw) - parque eólico (x molino) + 21 euros "

ORDENANZA Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANIDAD VETERINARIA.

- Se modifica la tarifa contenida en el artículo 5 de la Ordenanza que quedará como sigue:

"Artículo 5-

1. La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

a) Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos:

Cuota de 20,35 euros.

b) Prestación del servicio de captura, estancia y manutención de perros en la Perrería Municipal:

- Captura, estancia y manutención del primer día:

Cuota de 34,00 euros.

- Estancia y manutención segundo día y sucesivos:

Cuota de 3,43 euros.

c) Cursos de Formación de Manipuladores de Alimentos:

Cuota de 20,35 euros."

ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

- Se modifica la Tarifa de la Ordenanza en el siguiente sentido:

"TASA DE ACTIVIDAD:

Actividad	Importe trimestre
Supermercados de más 200 m2	500,00 €
Restaurantes, Hoteles	75,00 €
Cafeterías, Bares y otros	42,50 €
Centros Sanitarios	74,00 €
Estaciones de Servicio	250,00 €
Instituciones financieras	250,00 €
Resto de actividades	14,50 €"
(excepto Divisiones O,1 y 5 y epígrafes 721 y 722 I.A.E.)	

ORDENANZA Nº 16 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA OCUPACIÓN DE PUESTOS DE MERCADO E INSTALACIÓN DE PUESTOS PÚBLICOS.

- Se modifica la tarifa de la Ordenanza en el siguiente sentido:

"A) Puestos fijos en el Mercado :

1.- Puestos Centrales.- Por metro cuadrado

o fracc., al mes 3,43 €

2.- Puestos Laterales.- Por metro cuadrado

o fracc., al mes 4,64 €

3.- Puestos Exteriores.- Por metro cuadrado

o fracc., al mes 5,36 €

B) Cámara frigorífica:

Por uso de cámara, al mes 17,15 €

C) Adjudicación de puestos fijos en el Mercado:

1.- Puestos Centrales.- Por metro cuadrado

o fracción, 142,00 €

2.- Puestos Laterales.- Por metro cuadrado

o fracción, 157,20 €

3.- Puestos Exteriores.- Por metro cuadrado

o fracción, 187,80 € "

ORDENANZA Nº 18 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

- Se modifica la Tarifa de la Ordenanza en el siguiente sentido:

"1.- Ocupación o reserva de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios, grúas y otras instalaciones análogas, carga y descarga de los mismos.

A) Ocupación de terrenos de uso público local con grúas, andamios, vallas, puntales, asnillas, carga y descarga de los mismos, por metro cuadrado o fracción, al día o fracción: 0,35 €

Cuando implique corte o desvío de tráfico rodado o peatonal: 0,98 €

B) Ocupación de terrenos de uso público local con contenedores, escombros, mercancías y materiales de

construcción, carga y descarga de los mismos, por metro cuadrado (mínimo 5 metros cuadrados), al día, y tributando en todo caso por un periodo mínimo de ocupación equivalente al cincuenta por ciento del plazo de ejecución de las obras: 0,24 €

2.- Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Por cada metro cuadrado o fracción de terreno de uso público:

- En ZONA 1 a la semana o fracción: 0,6263 €

- En ZONA 2 a la semana o fracción: 0,5568 €

3.- Ocupación de terrenos de uso público local con Kioscos.

Por cada metro cuadrado o fracción de terreno de uso público, al mes: 2,2274 €

4.- Ocupación de terrenos de uso público local con finalidad lucrativa mediante instalación de puestos, casetas, barracas, atracciones y venta ambulante :

A) Puestos instalados en el Mercadillo semanal, por metro cuadrado de superficie del puesto, considerando un máximo de 1,20 metros de fondo y liquidándose el exceso proporcionalmente, al mes: 9,9305 €

B) Resto de instalaciones ambulantes, por cada metro cuadrado o fracción de mostrador, al día: 5,63 €

5.- Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y/o reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública, máximo tres días:

A) Por cada metro lineal de zanja o calicata, en calles pavimentadas: 18,24 €. Por día adicional: 4,37 €.

B) Por cada metro lineal de zanja o calicata en aceras: 4,3272 € .

Por día adicional: 1,09 €.

C) Por cada metro lineal de zanja o calicata, en calles no pavimentadas: 4,3272 €.

Por día adicional: 1,09 €.

Cuando implique corte o desvío de tráfico o peatonal se incrementarán las cuantías anteriores en 5,47 euros por día.

Se aplicará un recargo en la cuota cuando las obras de remoción del pavimento sean solicitadas o realizadas en las siguientes circunstancias:

1.- Dentro del año en que fueren terminadas las obras de urbanización de la vía pública objeto de la actuación: 80%

2.- Durante el primer año siguiente a la terminación de las obras de urbanización de la vía pública objeto de la actuación: 50%

3.- Durante el segundo y tercer año a la terminación de las obras de urbanización de la vía pública objeto de la actuación: 30%"

ORDENANZA Nº 20 REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

- Se modifica la Tarifa de la Ordenanza en el siguiente sentido:

A) Vados y accesos permanentes con reserva de vía pública, cuota anual.

Locales con capacidad para albergar:

De 4 a 9 vehículos 213,20 €

De 10 a 20 vehículos . . . 472,40 €

De 20 a 40 vehículos . . . 787,50 €

Más de 40 vehículos . . . 1.509,00 €

La capacidad del local vendrá determinada por su superficie, definiéndose a tales efectos la siguiente equivalencia:

1. En edificios de hasta 3 viviendas: 20 metros de superficie bruta por vehículo.

2. En edificios de más de 3 viviendas: 25 metros de superficie bruta por vehículo.

B) Vados y accesos permanentes sin reserva de vía pública.

Las entradas a cocheras, sin reserva de vía pública, entendiéndose por tales las que tengan signos externos de que en ellas se produce su acceso por la acera (tales como vados, rampas y puertas de garaje), tributarán según la siguiente escala:

Locales con capacidad para albergar:

De 1 a 3 vehículos 36,10 €

De 4 a 9 vehículos 72,25 €

De 10 a 20 vehículos . . . 180,45 €

De 20 a 40 vehículos . . . 360,85 €

Más de 40 vehículos . . . 688,95 €

C) Vados y accesos de horario limitado.

Como máximo de 17 horas diarias, tasa del 50 por 100 del importe de la cuota del apartado A).

Para vados de hasta 3 vehículos . . . 55,75 €

Quienes utilicen zonas peatonales para acceder a plazas de garaje vendrán obligados a tributar, en todo caso, por este apartado por el especial beneficio que supone el uso excepcional de una zona prohibida al tráfico rodado.

D) Reserva permanente de la vía pública.

1.- Para 24 horas diarias, por metro cuadrado o fracción de vía pública ocupada 11,70 €/año

2.- En todo caso, la cuota mínima exigible por este tipo de reserva de la vía pública

será de 105,20 €

3.- Si el número de horas fuera inferior se tarificará proporcionalmente.

E) Reserva excepcional de la vía pública.

Cuando implique corte de tráfico rodado,

al día o fracción 102,80 €

Cuando no implique corte de tráfico rodado,

al día o fracción, máximo 15 metros 36,25 €

ORDENANZA Nº 30 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

- Se modifica la tarifa de la Ordenanza quedando la misma como sigue:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	EUROS
----------	----------------------	-------

1. PISCINA

1.1 ENTRADAS

Entrada niños	2,05
Entrada adulto	2,85

1.3 ALQUILERES

1 Calle	16,00
---------	-------

SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	EUROS
----------	----------------------	-------

1.4. CURSOS NATACIÓN

Trimestre niños	56,75
Trimestre adultos	73,80
Colegio trimestre	17,00
Terapéutica Niños	56,75
Terapéutica Adultos	73,80
3ª Edad	34,05
Bebes	56,75
Aquagym	73,80

2. INSTALACIONES

2.1 PISTA TENIS

Con luz mayores	4,00
Sin luz mayores	2,85

2.2 PISTA POLIDEPORTIVA

Sin luz mayores	8,50
Con luz mayores	12,45

2.3 PISTA HIERBA ARTIFICIAL

Entrenamiento Sin Luz	13,55
Entrenamiento con luz	17,00

2.4. PISTA SQUASH

Sin luz	5,70
Con luz	6,80
Uso bonificado en horario valle	3,45

2.5 TENIS MESA

Sin luz	1,75
Con luz	2,25

2.6 MUSCULACIÓN

Día	2,05
Bono 10	17,00
Mes	

2.7 PABELLÓN JOSE ORTEGA CHUMILLA

Pista central con luz	39,85
Pista central sin luz	28,40
Pista transv sin luz	17,00
Sala Multiple	19,30
Sala Deportiva 1-Pista Badm.	5,65
Sala Deportiva 1 - Pista Badm Bono10	45,35

2.8 PABELLÓN

HERRATILLAS

Pista central con luz	26,20
Pista central sin luz	20,45
Pista transv. Con luz	13,65
Pista transv. Sin luz	10,20

3. CAMPOS DE FÚTBOL

3.1. CAMPOS FÚTBOL TIERRA

Sin luz CP N°5	20,45
----------------	-------

SERVICIO

DESCRIPCIÓN SERVICIO	EUROS
Con luz Entrenam.	26,20
Campo de Fútbol F 7 Sin luz	10,20
Campo de Fútbol F 7 Con luz	13,65

3.2 CAMPOS FÚTBOL CÉSPED

Sin luz	68,10
Con luz	85,10

4. ESCUELAS DEPORTIVAS Matricula

13,65

4.1 E.D.M. CLASE A

Trimestre	
2 clases/1 hora/semana	17,00
3 clases/1 hora/semana	20,45

4.2 E.D.M. CLASE B Actividad Rítmica

2 clases/semana	28,40
3 clases/semana	36,30

4.3 E.D.M. TENIS

Niños	
2 horas semana - trimestre	56,80
Adultos	
2 horas semana - trimestre	73,80
Cursos Intensivos 1 clase adulto	4,00
Cursos Intensivos 1 clase niño+B158	2,85

5. ACTIVIDADES DOCENTES ADULTOS

5.1. ACTIVIDADES FISICAS ADULTOS

Matricula	13,65
2 horas semana Trimestre	39,70
3 horas semana Trimestre	56,80

5.2 ACTIV FISICA MAYORES 2 días semana

Matricula	13,65
-----------	-------

ORDENANZA N° 31 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.

- Se modifica la tarifa de la Ordenanza en el siguiente sentido:

"1. UNIVERSIDAD POPULAR.

A) Cursos ordinarios:

a) Matrícula: 18,10 €

b) Mensualidad: 10,85 €

B) Cursos especiales:

a) Matrícula: 21,70 €

b) Mensualidad: 14,45 €

c) Cursillos:

Pago único: 10,85 €

2. ESCUELA MUNICIPAL DE BELLAS ARTES.

A) Matrícula:

1. Cursos para mayores de 15 años, al año . . 25,30 €

2. Cursos para menores de 15 años, al año . . 14,45 €

- Cursos para menores de 15 años,
para el segundo y posteriores hermanos . . 10,85 €

1. Cursillos intensivos, por cada 5 días
o fracción 7,20 €

B) Mensualidad:

2. Cursos para mayores de 15 años, al mes . . 10,85 €

3. Cursos para menores de 15 años, al mes . . 7,20 €

3. BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

- Por el alta como socio, una sola vez 1,45 €"

ORDENANZA N° 25, REGULADORA DE LA TASA POR LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS EN LA ESCOMBRERA MUNICIPAL.

- Se modifica la Tarifa de la Ordenanza en el siguiente sentido:

1. Por cada Tonelada métrica o fracción de

escombro limpio..... 2,86 €

2. Por cada Tonelada métrica o fracción de

escombro mezclado..... 3,98 €

3. Vertidos de peso inferior a 100 kg. Exento"

Las presentes modificaciones de Ordenanzas comenzarán a aplicarse el día 1 de enero de 2009.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Yecla, 26 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Acequia del Campo, Cehegín

16731 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

De conformidad con los artículos 10 y siguientes de los vigentes Estatutos de la Comunidad, se convoca a todos los señores Comuneros a Junta General Extraordinaria, para el próximo día 23 de enero de 2009, viernes, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, en los locales de Cajamurcia de Cehegín, calle Gran Vía, al objeto de tratar y resolver el siguiente:

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la sesión anterior.

2.º Presentación del estado general de cuentas de la Comunidad, en el periodo del 1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2008 y situación de tesorería hasta esa fecha. Informe de los censores de cuentas y aprobación si procede, de las cuentas anuales de la Comunidad en el periodo del 1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2008.

3.º Lectura del informe del Letrado de la Comunidad de fecha 18/2/2008. Lectura del estado general de cuentas de la Comunidad en el periodo de 23 de marzo de 2007 a 31 de diciembre de 2007 y situación de tesorería hasta esa fecha. Informe de los censores de cuentas y aprobación si procede de las cuentas anuales del periodo de 24 de marzo de 2007 a 31 de diciembre de 2008.

4.º Examen de la memoria del ejercicio 2008 de la Junta de Gobierno de la Comunidad.

5.º Elección de los cargos de la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 34 de los Estatutos y proceso de elección de nueva Junta de Gobierno según artículo 24 y siguientes.

6.º Elección de dos Censores de cuentas de conformidad con el artículo 92 de los Estatutos.

7.º Informes varios del Sr. Abogado de la Comunidad.

8.º Ruegos y preguntas.

Cehegín, 4 de diciembre de 2008.—El Presidente de la Comunidad, Juan Martínez Mateo.

Nota: Podrán asistir a la Junta todos los hacendados que acrediten su condición o sus representantes con autorización escrita de aquéllos. Podrán elegir y ser elegidos cargos de la Junta de Gobierno y Censores de Cuentas quienes se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Comunidad. A tales efectos estará a disposición de todos los hacendados la lista del Padrón para su consulta y en su caso modificación por fallecimiento, transmisión, etc., hasta el día anterior a la convocatoria

de la Junta en la oficina de la Comunidad en calle Convento, 28 bajo. En caso de copropiedad o comunidad indivisa, solo un comunero elegido por los demás, ostentará la condición de representante.

Comunidad de Regantes Guarinos, Barranda-Caravaca de la Cruz

16729 Junta general ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la comunidad a junta general ordinaria a celebrar el próximo día 4 de enero de 2009 (domingo) a las 10,00 de la mañana en primera convocatoria, 10,30 de la mañana en segunda convocatoria, en el salón socia de Barranda de acuerdo con el siguiente:

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 2008 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los Comuneros para su cobro por vía judicial.

3.º Nombramiento de requeridor de 2009.

4.º Tratar la limpieza de brazales común y tratar el cobro del agua para campaña 2009 y ordenación de riego.

5.º Dimisión de la actual Junta Directiva y posterior nombramiento de la nueva junta.

6.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda, 5 de diciembre de 2008.—La Directiva.

Comunidad de Regantes Hacho, Barranda-Caravaca de la Cruz

16727 Junta General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la comunidad a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 4 de enero de 2009 (domingo) a las 11,30 de la mañana en primera convocatoria, 12,00 de la mañana en segunda convocatoria, en el salón social de Barranda de acuerdo con el siguiente:

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
 - 2.º Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 2008 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los Comuneros para su cobro por vía judicial.
 - 3.º Nombramiento de requiridor de 2009.
 - 4.º Tratar la limpieza de brazales común y tratar el cobro del agua para campaña 2009 y ordenación de riego.
 - 5.º Dimisión de la actual Junta Directiva y posterior nombramiento de la nueva junta.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.
- Barranda, 5 de diciembre de 2008.—La Directiva.

Notaría de don Pedro Eugenio Díaz Trenado

17376 Acta de notoriedad, para la constatación de exceso de cabida.

Don Pedro Eugenio Díaz Trenado, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Cartagena y despacho abierto en calle Puertas de Murcia, número 8-3.º

Hago constar: Que en mi Notaría, el día veintiséis de Febrero de dos mil ocho, a instancia de don Fernando García Soler, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, con domicilio en Calle Marbella número 68, 5.º O. Con D.N.I. número 02.907.438-P y doña María Dolores García Soler, mayor de edad, soltera, vecina de Alicante, con domicilio en Plaza Alcalde Agatangelo Soler número 4, Bloque B, 9.º K. Con D.N.I. número 02.894.252-R, se ha iniciado la tramitación de acta de notoriedad, al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la constatación de exceso de cabida que tiene por objeto la siguiente finca:

Descripción de la finca: Urbana.- Término municipal de Cartagena. Casa de habitación y morada, con corral y en él un pozo, sita en el pueblo de La Palma, carece de número, hoy está señalada con el número cuatro de la Placeta de García Vaso. Superficie: Mide ciento sesenta y siete metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linderos: Por el Este o frente, placeta y hoy además Salvador González Martínez; Poniente o espalda calle del Sol; Norte o derecha, calle de la Escuela y Sur o izquierda, casa de Salvador González Martínez, hoy edificio de las escuelas antiguas.

Actualmente y según catastro la superficie de suelo es de doscientos treinta y cinco metros cuadrados y linda: al Norte calle Briones, al Sur la casa número 5 de Plaza García Vaso; Este casa número 3 de la Plaza García Vaso y dicha Plaza y Oeste calle del Sol.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 1, al tomo 2881, libro 428, folio 116, finca registral número 5125-bis.

Referencia catastral. 9636103XG7793N0001YR.

Lo que se comunica nominativamente a los colindantes y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Los notificados durante el plazo de veinte días siguientes a contar desde el siguiente a esta notificación, tienen derecho a comparecer en mi notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, lo expido en Cartagena, 26 de noviembre de 2008.—El Notario.

Heredamiento de Aguas de la Fuente Grande, Ricote**16734 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2009.**

Previo acuerdo de la Junta de Gobierno y a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de sus Ordenanzas, se convoca a Asamblea General Ordinaria de partícipes a celebrar el domingo día 25 de enero de 2009 a las 10 horas en el Salón Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ricote (Biblioteca). De no acudir número suficiente de partícipes se celebraría en segunda convocatoria a las 10:30 horas en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día:

- 1.º- Memoria de las actividades llevadas a efecto en el Ejercicio de 2008 y su aprobación, si procede.
- 2.º- Examen de las cuentas del Ejercicio de 2008 y su aprobación, en su caso.
- 3.º- Presupuesto para 2009 y aprobación, si procede, del mismo, así como la derrama para atender los gastos presupuestados.
- 4.º- Renovación de cargos de la Junta de Junta de Gobierno.
- 5.º- Ruegos y preguntas.
- 6.º- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de esta Asamblea.

Los documentos anteriores se hallan a disposición para su examen por los integrantes de este Heredamiento, desde los días diez a veinticuatro de enero Cte. en el domicilio del Secretario en horas de 7 a 9 de la tarde. Así mismo en idénticos días y horas podrán legitimarse las autorizaciones de partícipes que no puedan asistir personalmente a dicha reunión.

Ricote, 30 de noviembre de 2008.—El Presidente del Heredamiento, José Gómez Cánovas.